

**Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la
Cultura – OEI**

CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691

Julio de 2020



CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691

Contenido

1.	Información General	5
1.1.	Entidades Involucradas. –	5
1.2.	Entidad encargada del proceso de selección. –	5
1.3.	Objeto. -	5
1.4.	Valor Referencial. -	5
1.5.	Sistema de contratación. -	5
1.6.	Base legal. –	5
1.7.	Procedimiento utilizado. -	6
1.8.	Bases. -	6
1.9.	Postores. -	6
1.10.	Impedimentos para ser postores. -	7
1.11.	Prohibición especial. -	7
1.12.	Cronograma. -	7
1.13.	Prórrogas, postergaciones y cancelación del proceso. -	7
1.14.	Comunicación con los participantes del proceso. -	8
2.	Desarrollo del proceso	9
2.1.	Convocatoria y difusión. -	9
2.2.	Entrega de bases. -	9
2.3.	Aclaraciones y consultas. -	9
2.4.	Procedimiento para la presentación y absolución de consultas. -	9
2.5.	Elaboración y presentación de la propuesta. -	10
2.5.1.	Errores u omisiones subsanables. -	12
2.5.2.	Defectos de la propuesta. -	12
2.6.	Presentación de las propuestas. -	12
2.7.	Reunión de evaluación de propuestas. -	12
2.7.1.	Errores u omisiones subsanables. -	12
2.7.2.	Incumplimiento de subsanación. -	13
2.8.	Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica, apertura y lectura de propuesta económica	13
2.8.1.	Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica. -	13
2.8.2.	Lectura de propuesta económica. -	13
2.9.	Otorgamiento de la buena pro. -	13
2.10.	Declaratoria de proceso desierto. -	14
2.11.	Comunicación de resultados finales. -	14

2.12.	Proceso derivado. -.....	14
2.13.	Devolución de documentos. -.....	15
3.	Contenido de las propuestas.....	16
3.1.	Contenido del sobre 1: Documentación legal.....	16
3.2.	Contenido del sobre 2: Propuesta técnica.....	17
3.3.	Contenido del sobre 3: Propuesta económica.....	18
3.4.	Contenido de los sobres para postores extranjeros.....	18
4.	Evaluación de las propuestas.....	20
4.1.	Evaluación técnica legal.....	20
4.1.1.	Criterios generales para la evaluación puntuable. -.....	21
4.1.2.	Plan de trabajo. - 10 puntos.....	21
4.1.3.	Experiencia similar del postor. - 50 puntos.....	22
4.1.4.	Equipo de trabajo propuesto. - 40 puntos.....	23
4.2.	Evaluación económica.....	25
4.3.	Puntaje total.....	25
5.	Recurso de Apelación.....	27
5.1.	Facultados a apelar.....	27
5.2.	Formalidad para apelar.....	27
5.3.	Objeto del recurso.....	28
5.4.	Trámite del recurso.....	28
5.5.	Resolución del recurso de apelación.....	28
5.6.	Segunda Instancia.....	28
6.	Contratación.....	29
6.1.	Entidad Contratante.....	29
6.2.	Oportunidad para la Contratación.....	29
6.3.	Documentos para la firma del Contrato.....	29
6.4.	Forma de pago.....	30
6.5.	Del contrato.....	30
6.6.	Orden de prelación.....	30
6.7.	De las Penalidades e Incumplimiento de contratos.....	30
6.8.	Plazo de prestación del servicio.....	32
6.9.	Adelantos.....	33
6.10.	Garantías.....	33
7.	Anexos.....	34
7.1.	Anexo 1.....	35
7.2.	Anexo 2.....	36



7.3.	Anexo 3.....	37
7.4.	Anexo 4.....	38
7.5.	Anexo 5.....	39
7.6.	Anexo 6.....	40
7.7.	Anexo 6-A.....	41
7.8.	Anexo 7.....	42
7.9.	Anexo 8.....	43
7.10.	Anexo 9.....	44
7.11.	Anexo 9-A.....	45
7.12.	Anexo 10.....	46
7.13.	Anexo 11.....	46
7.14.	Anexo 12.....	47
7.15.	Anexo 13.....	48
7.16.	Anexo 14.....	51
7.17.	Anexo 15.....	58



1. Información General

1.1. Entidades Involucradas. –

El presente proceso de selección se lleva a cabo en virtud de la ejecución del Convenio de encargo firmado entre la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura – en adelante la Entidad - y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI - en adelante la OEI.

1.2. Entidad encargada del proceso de selección. -

La Entidad encargada del presente proceso de selección es la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.

1.3. Objeto. -

El objeto del presente proceso de selección es seleccionar a una persona natural o jurídica o consorcio que se encuentre en capacidad de prestar el servicio materia del concurso público: CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691..

La Entidad ha proporcionado a la OEI la siguiente información relativa a este proceso de selección: Documentación básica para la elaboración de los actos preparatorios, documento de aprobación del expediente de contratación, sistema de contratación, cuestiones relativas a la contratación (incluyendo penalidades) y proforma de contrato.

1.4. Valor Referencial. -

El valor referencial asciende a **SI 7'661,125.84 (siete millones seiscientos sesenta y un mil ciento veinticinco y 84/100 Soles), incluidos impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra.**

1.5. Sistema de contratación. -

Suma alzada.

1.6. Base legal. –

A. Para el desarrollo del proceso de selección:

- a. Convenio de encargo firmado entre la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.
- b. Lineamientos Generales para el Desarrollo de Procesos de Selección y Administración de Recursos – OEI Perú. 2016.

B. Para la prestación del servicio de consultoría de obra:

CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691



- a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).
- b. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y, Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
- c. Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante OSCE) vigentes.

1.7. Procedimiento utilizado. -

El presente proceso de selección se rige por los Lineamientos Generales para el Desarrollo de Procesos de Selección y Administración de Recursos – OEI Perú. 2016.

1.8. Bases. -

Las bases son las que se describen en el presente documento, más las modificaciones, adiciones, aclaraciones y respuestas a las consultas que formulen los interesados registrados. Contienen tanto los requisitos legales y formales, como los técnicos y económicos para estructurar las ofertas.

La OEI es la única autorizada para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

1.9. Postores. -

Cualquier persona natural o jurídica o consorcio que se encuentre en capacidad de cumplir con el objeto del proceso de selección y que presenta una propuesta de acuerdo con el cronograma de la convocatoria y demás requisitos de las bases y términos de referencia (en adelante, TDR).

Todo interesado registrado se compromete a utilizar la información incorporada en las bases exclusivamente para los fines propios del proceso.

Quienes participen en los procesos de selección se comprometerán al fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases en todos sus extremos.

Para los postores que pretendan conformar un consorcio, bastará que lo acrediten con una carta de intención con firma del representante común, designado en la promesa de consorcio según las disposiciones de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, en la cual dejen constancia de los requisitos solicitados. Para la celebración del contrato, el consorcio deberá estar plena y legalmente constituido, cumpliendo con los requisitos de duración y demás solicitados en las bases, en las disposiciones contempladas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

Las personas que formen un consorcio deberán tener de manera individual la condición de estar inscrita o constituida formalmente en el Perú o en su país de origen y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

En el caso de consorcio deberán indicar en la promesa de consorcio que su duración o existencia legal no será inferior a la conformidad total y el último pago del contrato. La promesa de consorcio se sujeta a las disposiciones de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.



En el caso de la garantía de fiel cumplimiento y de adelantos se sujetará a las disposiciones contempladas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar, de manera individual o de manera conjunta más de un consorcio. Las personas que pretendan formar un consorcio deben tener los poderes para ello.

Todo postor es responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección y asumirá cualquier efecto legal aplicable derivado del no cumplimiento de estas condiciones.

Todo postor, a la fecha de la presentación de propuestas, debe encontrarse con inscripción vigente en el capítulo correspondiente del Registro Nacional de Proveedores – RNP del Estado Peruano; así mismo debe encontrarse habilitado para contratar con el Estado Peruano a dicha fecha. Estas condiciones deberán mantenerse durante todas las etapas del proceso de selección. Luego del consentimiento de la buena pro, el cumplimiento de las referidas condiciones se sujeta al alcance de la normativa de contrataciones del Estado (T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directivas OSCE vigentes).

El incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior será causal de descalificación y/o pérdida de la buena pro.

Para el caso de Consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir con lo establecido en los párrafos precedentes.

1.10. Impedimentos para ser postores. -

Se aplicará lo establecido en el artículo 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 7 de su Reglamento.

La OEI no podrá agregar otros criterios de impedimento adicionales a los ya señalados.

1.11. Prohibición especial. -

A los postores les está prohibido celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia; ante dicha eventualidad, se descalificará al postor o postores.

1.12. Cronograma. -

El cronograma del presente proceso está consignado en el **Anexo 13**.

La OEI podrá modificar el cronograma si lo estima pertinente, en cuyo caso comunicará los cambios efectuados a través de su portal web: <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias> y a la Entidad. En ese sentido, es responsabilidad de los participantes y postores revisar el portal de web de la OEI, caso contrario no se aceptarán cuestionamientos sobre este aspecto.

1.13. Prórrogas, postergaciones y cancelación del proceso. -

La prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección lo determina la OEI por causas debidamente sustentadas, que comunicará en forma oportuna a los interesados registrados y postores según corresponda y a la Entidad.



La OEI podrá acordar la suspensión del proceso en cualquier etapa en que este se encuentre. La suspensión no podrá superar el periodo de 20 días calendario por cada suspensión. Vencido este plazo, la OEI reevaluará las condiciones del proceso y optará entre cancelar o continuar con el proceso.

En cualquier estado del proceso de selección hasta antes de la fecha límite de la absolución de consultas, la OEI podrá cancelar total o parcialmente el proceso de selección por decisión propia o a solicitud de la Entidad por las siguientes razones: Cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente o por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados por la Entidad y/o resolución del Convenio.

Excepcionalmente, la OEI podrá cancelar el proceso de selección por caso fortuito o fuerza mayor, hasta antes de la suscripción del contrato por causas debidamente justificadas.

La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados registrados y postores tácitamente al participar en este proceso.

1.14. Comunicación con los participantes del proceso. -

Toda notificación durante el proceso de selección se hará a través del portal web de la OEI: <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias> y/o a través del correo electrónico: procesos@oeiperu.org. En ese sentido, es responsabilidad de los participantes y postores revisar el portal de web de la OEI, caso contrario no se aceptarán cuestionamientos sobre este aspecto.

En caso se notifique por correo electrónico, se usará la dirección consignada en la ficha de registro del interesado (**Anexo 1**) hasta antes de la fecha de presentación de propuestas. A partir de la presentación de propuestas (y durante el eventual proceso derivado inclusive), se usará la dirección de correo electrónico que el postor consigne en el **Anexo 2** de su propuesta.

Además, la OEI podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación si así lo estima pertinente.



2. Desarrollo del proceso

2.1. Convocatoria y difusión. -

La convocatoria del presente proceso de selección se realiza mediante la publicación en los diarios El Comercio y La República y en el portal web de la OEI <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias> que es la página oficial de este proceso de selección. La Entidad se encargará de la difusión de este proceso a través del SEACE.

2.2. Entrega de bases. -

Las bases y TDR son gratuitas y podrá accederse a ellas en la dirección web: <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias> y en el SEACE. El periodo de disponibilidad de las bases y términos de referencia es el que aparece en el cronograma establecido en la convocatoria (ver **Anexo 13**).

Horario de atención en la OEI (solo vía correo electrónico dirigido a procesos@oeiperu.org):

Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los interesados se hayan inscrito llenando la ficha de registro de interesado respectiva, disponible en el **Anexo 1** y enviándola vía correo electrónico, junto con una copia del DNI de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o representante común del consorcio a la dirección electrónica: procesos@oeiperu.org.

La concurrencia del postor implica su conocimiento y aceptación a las bases y TDR y su tácito sometimiento a ellos en todas sus partes.

El postor que accede a las bases participa en el proceso de selección en el estado en que este se encuentre.

2.3. Aclaraciones y consultas. -

Los interesados registrados podrán realizar todas las consultas y pedir las aclaraciones que estimen convenientes dentro los plazos señalados en el cronograma del proceso, indicando en forma clara y precisa el numeral o literal y página de las bases o TDR que haya generado las dudas.

2.4. Procedimiento para la presentación y absolución de consultas. -

Para solicitar aclaraciones o consultas el interesado registrado deberá seguir el siguiente procedimiento:

Dirigir un correo electrónico a la dirección: procesos@oeiperu.org de la OEI, desde la dirección electrónica registrada en la ficha de registro de interesado, adjuntando las consultas o solicitud de aclaraciones en un archivo de texto adjunto sin formato, que pueda ser abierto y editado con el programa Word. El asunto del correo debe ser: CONSULTAS AL CP N° 04-2020-OEI - CULTURA. El correo debe contener el nombre del interesado registrado en el caso de ser Persona Natural o el nombre del representante legal en caso de ser una Persona Jurídica, o el nombre del representante común en caso de ser consorcio..



Para efectos de poder armar el consolidado de todas las consultas y solicitudes de aclaraciones que se presenten, no se aceptarán los archivos que contengan: Texto con formato, archivos comprimidos, imágenes (que no tengan que ver con la consulta), logos, encabezados y/o pies de página, que se presenten en forma de cuadros, tablas o formularios y/o se presenten escaneadas (ver modelo líneas debajo de este mismo apartado).

Los interesados deben seguir el siguiente formato general para presentar sus consultas o aclaraciones:

- *Número de la consulta o aclaración*
- *Indicar si se refiere a las bases o TDR*
- *Texto de la consulta o aclaración*

Para dar la mayor transparencia al proceso y facilitar la participación de los postores, de oficio o a solicitud de parte, la OEI y la Entidad podrán hacer modificaciones, adiciones, aclaraciones y resolver las consultas que se presenten.

La atención a las consultas y aclaraciones relacionadas a las bases y TDR, será efectuada por la OEI, la atención a las consultas y aclaraciones relacionadas a cuestiones de la contratación y proforma de contrato será efectuada por la Entidad. Sin perjuicio de ello, se precisa que la proforma de contrato corresponde a aquella contenida en las Bases Estándar de concurso público para la contratación del servicio de consultoría de obra, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada entre otros, por la Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE, incluyendo además la modificación de plazos al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de recepción, conformidad y pago dispuestas por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Las solicitudes de aclaraciones o consultas que no cumplan con lo indicado en el procedimiento descrito en los párrafos anteriores o que se presenten fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria, no serán atendidas y se darán por no presentadas.

La OEI responderá las comunicaciones en la fecha indicada en el cronograma y publicará las respuestas en el portal web <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias>, debiendo remitirlas a la Entidad.

Las respuestas a las consultas, así como toda aclaración o modificación formarán parte de las bases y quedarán como reglas definitivas del proceso y las condiciones del contrato.

En el caso que el interesado no hubiera efectuado ninguna consulta, debe entenderse su sometimiento tácito a las normas y procedimientos establecidos en las presentes bases.

Una vez atendidas la totalidad de consultas, la OEI es la única autorizada para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

A partir de esta etapa, la OEI podrá modificar únicamente el cronograma del proceso, hecho que será comunicado a todos los interesados registrados a través del portal web <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias> de la OEI y a la Entidad.

2.5. Elaboración y presentación de la propuesta. -

La presentación de la propuesta será evidencia que el postor ha examinado las bases en su totalidad y las acepta como normas que rigen el proceso de selección y la posterior contratación.

El postor deberá asumir todos los costos relacionados con la preparación, elaboración y presentación de su oferta.



La OEI no será en ningún caso responsable de estos costos, independientemente de la conducción o resultado del proceso.

Las propuestas deben elaborarse y presentarse de la siguiente manera:

- a. Cada sobre deberá estar correctamente embalado y cerrado y debe contener un (01) original de la propuesta. En caso de existir varios tomos, todos y cada uno deben identificarse con el mismo membrete utilizado para los sobres (ver literal **g** del presente numeral), indicando además el número de tomo del total de tomos correspondiente (por ejemplo: Tomo 1 de 3). La OEI no devolverá ni se hará responsable de ningún tipo de empaque, envase, forro, o similar de los sobres.
- b. Todos los folios (sin excepción) de la propuesta deberán estar agrupados usando cualquier medio mecánico que permita su revisión sin alterar su orden consecutivo. Se entienden como métodos válidos: Archivadores de palanca, espiralados, anillados, fasteners y grapas. No se aceptarán documentos agrupados con fasteners que contengan más de 50 folios, ni documentos engrapados que contengan más de 5 folios.
- c. Impresas en idioma español. En el caso de incluir documentos de tipo técnico en otro idioma, solicitados para la sustentación de la propuesta, estos deberán ser debidamente traducidos al español bajo responsabilidad del postor (en traducción simple).
- d. Todos los folios (sin excepción) deben estar debidamente firmados (firma que figura en el documento de identidad) y sellados por el representante legal del postor o el representante legal común en el caso de consorcios. No se aceptan, rubricas, vistos buenos o firmas ni sellos escaneados.
- e. Todos los folios deben estar numerados en orden correlativo empezando con el número 1; en caso de existir varios tomos, los tomos siguientes deben continuar con la numeración. Cada uno de los tomos debe tener su propio índice detallado y numerado.
- f. Las propuestas deben presentarse estrictamente en el orden en que se solicitan los requisitos indicados para cada sobre según lo indicado en las bases.
- g. Impresas en tres (3) sobres perfectamente cerrados e identificados con un membrete según los siguientes modelos:

SOBRE N° 1: DOCUMENTOS LEGALES
CP N° 04-2020-OEI-CULTURA
POSTOR:
FECHA:

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA
CP N° 04-2020-OEI-CULTURA
POSTOR:
FECHA:

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA
CP N° 04-2020-OEI-CULTURA
POSTOR:
FECHA:



CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691

Cualquier error en el membrete podrá ser corregido por el postor antes de que el Notario de por recibida la propuesta.

2.5.1. Errores u omisiones subsanables. -

Son subsanables todos los requisitos indicados en el numeral 2.5 a excepción del literal g de este numeral.

En el listado señalado en el numeral 3, sobre el contenido de las propuestas, se indican los requisitos subsanables seguidos de la letra S. Los demás requisitos se entenderán como no subsanables.

2.5.2. Defectos de la propuesta. -

Si en cualquier etapa de la evaluación se encontrase un defecto como los indicados en la siguiente lista, se descalificará la propuesta en ese momento, sin avanzar en la calificación de esta:

- a. Incluir en el Sobre N° 1 o 2 cualquier tipo de información que implique conocer el contenido de la propuesta económica.
- b. Presentar ya sea como persona natural o jurídica, más de una propuesta en el presente proceso de selección.
- c. Presentar al personal profesional propuesto en más de un proceso de una misma convocatoria, a excepción de que la sumatoria de los coeficientes de participación de dicho profesional no supere el 100% según lo indicado en los TDR.
- d. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en el Procedimiento de Selección.

2.6. Presentación de las propuestas. -

La recepción de propuestas se realizará en la mesa de partes de una Notaría y se inicia a la hora indicada en el cronograma de la convocatoria.

La propuesta deberá ser presentada por una persona mayor de edad, debidamente identificada con su documento de identidad.

Las propuestas que se presenten fuera de la hora indicada en el cronograma de la convocatoria, se darán por no presentadas.

El Notario no tiene facultades para descalificar o rechazar propuestas.

Luego de la cuarentena que se aplicará a la documentación presentada, el Notario levantará un acta de dicho acto, la cual se publicará en la página web: <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias>.

2.7. Reunión de evaluación de propuestas. -

La OEI procederá a evaluar las propuestas de acuerdo con las bases en una reunión reservada.

2.7.1. Errores u omisiones subsanables. -

La OEI comunicará las observaciones subsanables de cada propuesta vía correo electrónico en la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria. A partir de esta comunicación los postores tendrán 2 días hábiles contados a partir del mismo día de la comunicación para presentar la subsanación solicitada.

La subsanación deberá presentarse por escrito en original cumpliendo con los mismos requisitos de presentación de propuestas indicados en el numeral 2.4 de las bases, dentro del horario indicado



en el numeral 2.2 de las bases y acompañada de una carta dirigida a la OEI, en la Av. Arenales N° 1555 Lince – Lima. La subsanación que no cumpla con estos requisitos se dará por no presentada.

No se devolverá ni entregará ningún documento presentado como parte de la propuesta para efectos de subsanación.

La no comunicación de observaciones subsanables no implica necesariamente que no haya observaciones a la propuesta, sino que puede indicar que se han encontrado observaciones no subsanables, por lo que carece de sentido comunicarlas.

La subsanación de observaciones no implica modificar, agregar o eliminar ningún elemento o documento de la propuesta (salvo los que se hayan indicado en la comunicación de observaciones subsanables), ni que el postor será calificado en la evaluación puntuable.

2.7.2. Incumplimiento de subsanación. -

Si el postor a quien se le ha solicitado subsanación no lo hiciera en el plazo y formas indicados en el numeral anterior, o lo hiciera de manera incompleta, será descalificado.

2.8. Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica, apertura y lectura de propuesta económica

2.8.1. Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica. -

En la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria, la OEI procederá a la publicación de los resultados de la evaluación legal y técnica de las propuestas.

En los casos en que no haya sido superada la evaluación legal y técnica, se devolverán a los postores los sobres de las ofertas económicas sin abrir, bastando para este efecto que los interesados lo soliciten mediante una carta dirigida a la OEI.

De existir alguna disconformidad con los resultados de la evaluación, el postor no deberá solicitar la devolución de su propuesta económica y el Notario mantendrá en su poder el sobre 3 sin abrir. Si se formula alguna impugnación se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.

2.8.2. Lectura de propuesta económica. -

En la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria, este acto se iniciará con la apertura de los sobres 3 de las propuestas que hayan superado la evaluación técnica, previa verificación de la integridad de los sobres realizada por el Notario quien dará lectura de las propuestas económicas.

La apertura y lectura de las propuestas económicas se efectuará en vivo mediante una transmisión desde el despacho notarial para todos los postores.

Concluido este acto el Notario levantará un acta, la cual se publicará en la página web: <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias>.

La OEI realizará la evaluación total en una sesión reservada y procederá a comunicar los resultados a todos los postores, mediante su portal web <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias>.

2.9. Otorgamiento de la buena pro. -



En la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria, la OEI publicará los resultados finales del proceso en su portal <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias> (considerándose esta publicación como una comunicación formal).

Adicionalmente la OEI podrá remitir una comunicación escrita al ganador de la buena pro y a la Entidad.

Queda consentida la buena pro si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación en el portal <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias> de la OEI no se hubiere presentado impugnación alguna.

En caso de que se haya presentado un solo postor, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará siguiendo estrictamente el siguiente orden: **a)** Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico, **b)** a través de sorteo.

La OEI se reserva el derecho de revisar y anular de oficio la evaluación de propuestas y el otorgamiento de buena pro inclusive, ante hechos debidamente sustentados que así lo ameriten hasta antes de la firma de contrato.

2.10. Declaratoria de proceso desierto. -

Cuando no se presente al proceso al menos un postor o no quede como válida ninguna propuesta, luego de cada etapa de evaluación del proceso de selección, la OEI procederá a declarar desierto el proceso, quedando facultada la OEI a aplicar sus procedimientos para cumplir con el objeto del proceso.

2.11. Comunicación de resultados finales. -

Los resultados finales de cada proceso serán publicados en el portal de la OEI <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias> y serán comunicados a la Entidad.

2.12. Proceso derivado. -

Cuando no se presente al proceso al menos un postor o no quede como válida ninguna propuesta, luego de cada etapa de evaluación del proceso de selección sin que se hayan presentado impugnaciones, la OEI sin declarar desierto el proceso, consultará por única vez a la Entidad respecto a la posibilidad de iniciar un proceso derivado.

Un proceso derivado es la oportunidad que otorga la OEI para subsanar las propuestas presentadas en el proceso principal y/o presentar una nueva propuesta sin que este se entienda como un nuevo proceso de selección,

El proceso derivado se desarrollará según el procedimiento siguiente:

Si la Entidad autoriza a proseguir con un proceso derivado, la OEI, dentro de los 15 días calendarios siguientes, invitará al proceso por única vez por opción, a personas naturales o jurídicas a fin de que participen como postores, en el orden de prelación siguiente:

1. Opción 1: Invitación a todos los postores.
2. Opción 2: Invitación a todos los interesados registrados.
3. Opción 3: Aceptación de la participación de cualquier interesado.



En cualquiera de las tres opciones se invitará al menos a tres postores o posibles postores. Si cada opción del orden de prelación establecido no fuera posible, se pasará a la siguiente opción de prelación.

En el caso de nuevos participantes estos requerirán registrarse y recabar las bases.

Los postores tendrán hasta 7 días hábiles para presentar sus propuestas una vez recibida la invitación y/o publicación en la página web de la OEI.

La invitación a proceso derivado, no significa, necesariamente, que el postor será beneficiado con el otorgamiento de la buena pro.

En todo lo no contemplado en el presente numeral se aplicarán supletoriamente las bases del proceso de selección en lo que resulte aplicable y lo indicado en la invitación al proceso derivado. Los requisitos establecidos en las bases no podrán ser modificados.

Durante la etapa de proceso derivado no está contemplada la presentación ni la absolución de consultas y/o aclaraciones.

Durante la etapa de proceso derivado, la OEI revisará nuevamente la totalidad de la propuesta, por lo que el postor que participe en esta etapa, debe revisar íntegramente su propuesta y no limitarse a subsanar las observaciones encontradas a la misma.

En esta etapa el postor deberá indicar y detallar si presenta solo la subsanación de observaciones, reemplaza partes de su propuesta, agrega documentos a su propuesta, o presenta una propuesta nueva.

Durante la etapa de proceso derivado no se devolverá ningún documento de la propuesta, para efectos de subsanación.

El eventual otorgamiento de buena pro en esta etapa será comunicado conforme a lo establecido en el numeral 2.8. La declaratoria de desierto en esta etapa implicará obligatoriamente una segunda convocatoria.

2.13. Devolución de documentos. -

La OEI no archivará ningún documento presentado como parte de las propuestas de ningún postor. Toda la documentación presentada por los postores, una vez consentida la buena pro, o en su defecto una vez declarado desierto el proceso, será remitida, luego de un plazo prudencial, a la Entidad.

Una vez recibida esta información por parte de la Entidad, será esta la única responsable de su manejo y/o archivo.

Durante la etapa de proceso derivado no se devolverá ningún documento, al menos que el postor desista expresamente de seguir participando en el proceso.



3. Contenido de las propuestas

3.1. Contenido del sobre 1: Documentación legal

- a. Índice numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento. **(S)**
- b. Declaración jurada de datos del postor según **Anexo 2** firmado por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello, señalando el nombre o razón social del postor o su representante legal, domicilio, inscripción en los registros públicos, correo electrónico y el número de documento de identidad. No se requerirá legalización de firmas. **(S)**
- c. Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado firmada por el representante legal según el **Anexo 3**. No se requerirá legalización de firmas. **(S)**
- d. Copia simple del documento nacional de identidad, documento de extranjería o pasaporte del representante legal. **(S)**
- e. Copia simple del registro de contribuyente emitido por la SUNAT. **(S)**
- f. Original del certificado de vigencia de poderes del representante legal de la empresa emitido por los registros públicos. Este certificado tiene que encontrarse vigente como mínimo a la fecha de presentación de propuestas. La fecha de expedición de este certificado no puede ser mayor a 30 días calendario contados a la fecha de presentación de propuestas. **(S)**
- g. Declaración jurada de pacto de integridad firmada por el representante legal, según **Anexo 4**. **(S)**
- h. Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, como Consultor de Obras en la especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines (categoría D). **(S)**
- i. En el caso que el postor sea un consorcio, debe presentar en original la promesa de consorcio (en formato libre), de conformidad con las disposiciones de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, obligándose solidariamente entre las partes a cumplir con todas las obligaciones que se generen del proceso, señalando además el nombre o la denominación o razón social de cada uno de los integrantes del consorcio, el nombre del representante común del consorcio (documento de identidad o registro de contribuyente), domicilio legal del consorcio y será el único válido para todas las comunicaciones que efectúe la OEI y la Entidad, dirección de correo electrónico del consorcio, el porcentaje de participación de cada uno de los conformantes del consorcio y la firma legalizada. Las partes firmantes del consorcio o acuerdos de esta naturaleza deberán acreditar que cuentan con los poderes suficientes para



ello. La participación bajo esta alternativa implica la presentación de una única propuesta de cumplimiento obligatorio y solidario por parte de todos los integrantes del consorcio. **(S)**

El representante común del consorcio y los representantes legales de los consorciados, no deben encontrarse impedidos, inhabilitados ni suspendidos para contratar con el Estado.

En este caso, los documentos exigidos desde el literal b hasta el h deberán cumplirse además del postor, por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio. **(S)**

3.2. Contenido del sobre 2: Propuesta técnica

- a. Índice detallado y numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento. En caso de que se presenten varios tomos, cada uno de ellos debe tener su propio índice. **(S)**
- b. Declaración jurada firmada por el representante del postor mediante la cual expresa el cumplimiento de los términos de referencia y su compromiso de cumplirlos en todos sus extremos. Ver **Anexo 5. (S)**
- c. Declaración jurada de cumplimiento de los plazos de los TDR, numerales **1.9, 1.9.1 y 1.9.2** y cronogramas establecidos en los TDR (Ver **Anexo 5. (S)**)
- d. Listado del Equipo de trabajo propuesto¹, según lo indicado en los numerales **1.14 y 1.14.2** de los TDR. No se puede presentar un mismo integrante del equipo de trabajo propuesto para más de un cargo o especialidad. Ver **Anexo 6. (S)**
- e. Hoja de vida resumen de cada uno de los profesionales del literal **d.** adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para cada integrante del equipo de trabajo propuesto, según lo indicado en los numerales **1.14 y 1.14.2** de los TDR. La hoja de vida debe contener, además, una copia simple de: El título o el grado profesional o técnico (según se requiera), del certificado de colegiatura (si se requiere) y del DNI de cada integrante del equipo de trabajo propuesto. Ver **Anexo 6-A.**
- f. Listado de experiencia del postor para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral **1.14 y 1.14.1** de los TDR (calificación cumple / no cumple, Etapa 2, numeral **4.1** de las bases), acompañado de los documentos para acreditarla. Ver **Anexo 8.**
- g. Listado de experiencia del postor, del Coordinador General, del Especialista en Restauración y/o Conservación de inmuebles declarados Monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio y del especialista Estructural para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las bases (calificación puntuable, Etapa 3, numeral **4.1** de las bases), acompañado de los documentos para acreditarla (Ver **Anexos 9 y 9-A.**)
- h. Carta original firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, comprometiéndose a brindar sus servicios tal como lo señala la propuesta en caso de que el postor gane la buena pro. Ver **Anexo 12. (S)**
- i. El plan de trabajo de la forma como se prevé cumplir con el objeto del contrato. Ver numeral **4.1.2** de las bases.

¹ No se aceptarán grados o títulos de profesiones o carreras no acreditadas ni reconocidas formalmente en el Perú. En esa misma línea, tampoco se aceptarán convalidaciones o equivalencias entre grados o títulos que podrían ser válidos en el extranjero, pero que no han sido reconocidos ni acreditados formalmente en el Perú. Es responsabilidad del postor realizar las indagaciones pertinentes ante las autoridades competentes peruanas para verificar este requisito.



- j. En el caso de consorcios debe indicarse el integrante que será evaluado tanto para el cumplimiento de los requisitos de los TDR, como para el cumplimiento de los requisitos de las bases (calificación puntuable). No se suman experiencias. Ver **Anexo 7**.
- k. Declaración jurada, donde se indique, que, en caso de contar con personal extranjero, este cumple con la **normativa** migratoria Peruana aplicable vigente. Ver **Anexo 11**. Los documentos para presentarse a la firma de contrato serán el Contrato de trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo² y la Calidad migratoria habilitante³.
- l. El plazo de validez de la oferta deberá ser como mínimo 90 días calendarios, contados a partir del día de presentación de la misma. La OEI podrá ordenar la prórroga de este plazo. Ver **Anexo 5. (S)**
- m. Para la documentación solicitada en los literales **e. f. y g.**, solo se podrá subsanar la hoja de vida resumen, la copia del grado o título profesional (según se requiera), la copia del DNI, la copia del certificado de colegiatura (si se requiere), los listados de experiencia y aquella información que forma parte de la acreditación de la experiencia presentada y que la OEI detecte como incompleta.

Nota: *Los profesionales nacionales o extranjeros no están obligados a presentar los requisitos de habilitación profesional, para efectos de este proceso de selección (los profesionales extranjeros tampoco están obligados a presentar el certificado de colegiatura); sin embargo, estos requisitos serán requeridos por la Entidad para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú, como para los titulados en el extranjero.*

3.3. Contenido del sobre 3: Propuesta económica

- a. Índice numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento. **(S)**
- b. Propuesta económica en soles (ver **Anexo 10**). En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece este último.
- c. Desagregado de gastos generales y utilidad.

La propuesta económica no deberá superar el 100% del valor referencial (**S/ 7'661,125.84**) y no podrá ser inferior al 90% del mismo (**S/ 6'895,013.26**).

3.4. Contenido de los sobres para postores extranjeros

Los postores extranjeros deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a. No están obligados a presentar los requisitos establecidos en los literales **e, f y h** del sobre N° 1 solo para efectos de este proceso de selección; sin embargo, estos requisitos deberán cumplirse a la firma de contrato en caso de resultar favorecidos con la buena pro.
- b. Solo para efectos de este proceso de selección, para poder cumplir con los requisitos establecidos en los literales **e. f. y g.** del sobre 2, de no contar con un documento equivalente a la resolución de liquidación o conformidad valorizada, podrán presentar en vez de las liquidaciones, un documento legalizado (apostillado) ante el consulado peruano donde se describa el servicio, se indique el plazo de ejecución y monto del servicio y se identifique al



² Reglamento de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-TR

³ Reglamento de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-TR.

contratista. En vez de las facturas podrán presentar el documento que indique el monto ejecutado del servicio o comprobante de pago (invoice), o el documento equivalente a la liquidación de este, en el que se acredite el pago de los servicios prestados y se identifique a ambas partes del contrato.

- c. Deberán participar en forma de consorcio con una persona natural o jurídica residente en el Perú.



4. Evaluación de las propuestas

La OEI se reserva la facultad de revisar toda la documentación e información presentada por los postores consultando y/o cruzando información con los entes pertinentes.

Se realizará una revisión de las propuestas en el orden de las etapas establecidas y descritas a continuación. Ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las etapas 1, 2, 3, 4 y 5, la OEI descalificará la propuesta en la etapa en la que no se cumple con los requisitos y el participante perderá su condición de postor.

Toda la documentación para evaluar deberá ser perfectamente legible y sin ningún tipo de enmendadura, caso contrario se dará por no presentada.

Los documentos presentados con firmas y/o sellos, escaneados, o con sellos que reemplacen a las firmas manuales, se darán por no presentados.

La OEI basará su evaluación en la documentación que el postor presente y acredite, sin ir más allá.

Independientemente de la etapa en que una propuesta es descalificada, la OEI deberá efectuar la evaluación hasta la etapa 3 para efectos de dar a conocer al postor los defectos integrales de su oferta. Las etapas de evaluación son consecutivas.

4.1. Evaluación técnica legal

La evaluación técnica legal corresponde a la evaluación de los sobres 1 y 2 y tiene las siguientes etapas:

a. Etapa 1: Calificación cumple o no cumple (requisitos del numeral 2.4 de las bases)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.4 de las bases.

En esta etapa todos los requisitos son subsanables, salvo el requisito indicado en el literal g del numeral 2.4 de las bases.

b. Etapa 2: Calificación cumple o no cumple (requisitos de los TDR)

Se verificará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.

En esta etapa no existen requisitos subsanables.

c. Etapa 3: Calificación cumple o no cumple (requisitos de las bases)

Se verificará el cumplimiento de las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para los sobres 1 y 2. Sólo en esta etapa será posible requerir la subsanación de documentos indicados como subsanables.

d. Etapa 4: Calificación puntuable (propuesta técnica)

Para pasar a esta etapa es requisito indispensable que el postor cumpla con todos los requisitos de las etapas 1, 2 y 3.



Se evaluará la documentación relacionada a los criterios de evaluación puntuable establecidos en estas mismas bases.

En esta etapa no existen requisitos subsanables.

El puntaje de la evaluación técnica legal será el puntaje obtenido por la evaluación de los criterios de calificación puntuable indicados en estas mismas bases.

El puntaje obtenido en esta etapa servirá como componente de la sumatoria para el cómputo del puntaje final total del postor.

La propuesta que no alcance 70 puntos en esta etapa quedará descalificada.

4.1.1. Criterios generales para la evaluación puntuable. –

Factores	Detalle	Puntaje
Plan de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo secuencial de la prestación del servicio Cronograma de actividades. 	10 puntos
Experiencia similar del postor (fuente: Anexo 9)	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia acreditada en los últimos 10 años en servicios similares. 	50 puntos
Equipo de trabajo propuesto (fuente: Anexos 6, 9-A y hoja de vida)	<ul style="list-style-type: none"> Coordinador General 	20 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> Especialista en Restauración y/o Conservación de inmuebles declarados Monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio 	10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> Especialista Estructural 	10 puntos

Servicios similares: Los que se indican en el numeral 1.14.1 de los TDR.

4.1.2. Plan de trabajo. – 10 puntos

Para cumplir con lo solicitado el plan de trabajo deberá ser ordenado y congruente entre sus componentes y las indicaciones de los términos de referencia. Si el plan de trabajo no se presenta ordenado y congruente (si no es coherente y/o no hay lógica entre sus componentes) se invalidará todo el puntaje concerniente a este. A partir de su lectura, deberán poderse responder las siguientes interrogantes respecto a las actividades: ¿Qué se debe hacer?, ¿Por qué y para que se deben hacer?, ¿Cómo se van a hacer?, ¿Cuándo se van a hacer?, ¿En qué tiempo se van a hacer?, ¿Qué recursos se necesitan?, Si hubiese alguna contingencia, ¿cómo se va a resolver?.

➤ **Desarrollo secuencial del servicio** (detallado: 5 puntos; general: 2 puntos; no presenta: 0 puntos)

Se considerará detallado cuando como mínimo explique y describa partida por partida el desarrollo secuencial de las actividades necesarias para la prestación del servicio, indicando plazos, procedimientos, estrategias, técnicas y modelos para desarrollarlas.

Si no se presenta tal como se indica en el párrafo anterior, será considerado como general.



► **Cronograma de actividades** (detallado: 5 puntos; general: 2 puntos; no presenta: 0 puntos).

Se considerará detallado cuando como mínimo se presente expresado en días calendario, desarrollado a nivel de detalle con partidas, sub partidas, asignación de recursos y tareas necesarias para la prestación del servicio.

Si no se presenta tal como se indica en el párrafo anterior, será considerado como general.

Se deben indicar claramente la fecha de inicio y fin del proyecto en formato dd/mm/aaaa (día/mes/año).

Todas las partidas, sub partidas, tareas, etapas, etc., deben tener una fecha de inicio y de fin en formato dd/mm/aaaa (día/mes/año) o en formato semanal (no se aceptarán formatos mensuales).

4.1.3. Experiencia similar del postor. – 50 puntos

No se permitirá la suma de experiencias en consorcios.

La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Contratos similares suscritos en los últimos 10 años: Máximo 25 puntos

Tratándose de servicios a Entidades públicas se deberá presentar copia simple del contrato o sub contrato de servicio con las actas de recepción o conformidad del servicio y/o con las resoluciones de liquidación del servicio correspondientes; en el caso de servicios a Entidades privadas se deberá presentar copia simple del contrato con la constancia de conformidad valorizada emitida por la empresa contratante.

En el caso de sub contratos de servicios a Entidades públicas, se presentará además el contrato que dio origen a dicho sub contrato y su respectiva acta de recepción o conformidad y/o resolución de liquidación. En el caso de sub contratos de servicios a Entidades privadas se presentará adicionalmente una copia del contrato que dio origen a dicho sub contrato y su respectiva conformidad valorizada.

El puntaje máximo será otorgado a la empresa que presente 3 o más contratos similares, los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

b. Monto contratado en servicios similares en los últimos 10 años: Máximo 25 puntos

El monto contratado será acreditado mediante el monto indicado en las actas de recepción o conformidad del servicio, resoluciones de liquidación del servicio y/o copia de las facturas correspondientes de los contratos presentados y validados en el punto a.

El puntaje máximo será otorgado a la empresa que presente un monto de contratos acumulados igual o superior a 2 veces el valor referencial; los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

Para la acumulación sólo serán aceptadas las facturas de los contratos cuyos montos sean iguales o mayores al 20% del valor referencial.



En caso de consorcios se tomará en cuenta el porcentaje de participación de la empresa a evaluar de acuerdo a la escritura pública del contrato de consorcio que será objeto de evaluación.

No se permitirá la actualización de montos, se tomarán los montos que figuren en las facturas correspondientes.

En caso de que se presenten contratos y/o facturas en moneda extranjera, deberá presentarse una tabla de conversión, tomando como referencia el tipo de cambio del valor venta que se publica en la página web de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS) a la fecha de suscripción del contrato y a la fecha de la cancelación de la factura respectivamente.

4.1.4. Equipo de trabajo propuesto. – 40 puntos

Solo se evaluará al Coordinador General, al Especialista en Restauración y/o Conservación de inmuebles declarados Monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio y al especialista Estructural.

Las constancias, contratos o certificados que acrediten experiencia en servicios similares no servirán para acreditar experiencia en servicios en general.

La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

Para el Coordinador General:

a. Experiencia en servicios en general: Máximo 10 puntos

Se acreditará mediante las constancias, contratos o certificados emitidos por el contratista del servicio.

El puntaje máximo será otorgado al profesional que acredite experiencia en la prestación de servicios en general por un periodo mayor o igual a 5 años, los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

Las constancias, contratos o certificados con plazos incongruentes no serán considerados. Los plazos que se indiquen en meses sin especificar los días, se tomarán desde el primer día del mes de inicio hasta el primer día del mes de fin.

En caso de que se detecten constancias, contratos o certificados con plazos superpuestos, se considerará el periodo de superposición solo una vez.

Se computará la experiencia del profesional desde la fecha de su colegiatura (si corresponde, caso contrario, desde la fecha de su titulación).

En el caso de que las constancias, o certificados hayan sido emitidos por el mismo postor o por uno de los integrantes del consorcio (de ser el caso), deberán acompañarse además de una copia del contrato respectivo que dio origen a dicha constancia o certificado.

b. Experiencia en servicios similares: Máximo 10 puntos

Se acreditará mediante las constancias, contratos o certificados emitidos por el contratista del servicio.

El puntaje máximo será otorgado al profesional que acredite experiencia en la prestación de 3 servicios similares, los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

Las constancias, contratos o certificados con plazos incongruentes no serán considerados.

En caso de que se detecten constancias, contratos o certificados con plazos superpuestos, se considerará el periodo de superposición como un único plazo. Los plazos que se indiquen en meses sin especificar los días, se tomarán desde el primer día del mes de inicio hasta el primer día del mes de fin.

Se computará la experiencia del profesional desde la fecha de su colegiatura.

En el caso de que las constancias, o certificados hayan sido emitidos por el mismo postor o por uno de los integrantes del consorcio (de ser el caso), deberán acompañarse además de una copia del contrato respectivo que dio origen a dicha constancia o certificado.

Para el Especialista en Restauración y/o Conservación de inmuebles declarados Monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio:

a. Experiencia en servicios similares: Máximo 10 puntos

Se acreditará mediante las constancias, contratos o certificados emitidos por el contratista del servicio.

El puntaje máximo será otorgado al profesional que acredite 2 experiencias en la prestación de servicios similares; los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

Las constancias, contratos o certificados con plazos incongruentes no serán considerados. En caso de que se detecten constancias, contratos o certificados con plazos superpuestos, se considerará el periodo de superposición como un único plazo. Los plazos que se indiquen en meses sin especificar los días, se tomarán desde el primer día del mes de inicio hasta el primer día del mes de fin.

Se computará la experiencia del profesional desde la fecha de su colegiatura.

En el caso de que las constancias, o certificados hayan sido emitidos por el mismo postor o por uno de los integrantes del consorcio (de ser el caso), deberán acompañarse además de una copia del contrato respectivo que dio origen a dicha constancia o certificado.

Para el especialista Estructural:

a. Experiencia en servicios similares: Máximo 10 puntos

Se acreditará mediante las constancias, contratos o certificados emitidos por el contratista del servicio.

El puntaje máximo será otorgado al profesional que acredite 2 experiencias en la prestación de servicios similares; los demás recibirán puntaje en forma proporcional.

Las constancias, contratos o certificados con plazos incongruentes no serán considerados.



En caso de que se detecten constancias, contratos o certificados con plazos superpuestos, se considerará el periodo de superposición como un único plazo. Los plazos que se indiquen en meses sin especificar los días, se tomarán desde el primer día del mes de inicio hasta el primer día del mes de fin.

Se computará la experiencia del profesional desde la fecha de su colegiatura.

En el caso de que las constancias, o certificados hayan sido emitidos por el mismo postor o por uno de los integrantes del consorcio (de ser el caso), deberán acompañarse además de una copia del contrato respectivo que dio origen a dicha constancia o certificado.

4.2. Evaluación económica

Corresponde a la evaluación del sobre 3.

Para pasar a esta etapa es requisito indispensable que el postor haya superado las etapas 1, 2 y 3.

Para pasar a esta etapa será necesario que la propuesta técnica alcance un puntaje mínimo de 70 puntos en la etapa de evaluación técnica legal.

a. Etapa 5: Calificación puntuable (propuesta económica)

Para evaluar las propuestas económicas se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Se verificará cada propuesta y de existir alguna incorrección aritmética la propuesta será descalificada.

Las ofertas económicas se evaluarán considerando hasta dos decimales, mayor cantidad de decimales se entenderán como no puestos.

Se formará una lista de las ofertas económicas de menor a mayor valor, considerando en primer lugar a la oferta económica de menor valor a la cual se le asignará 100 puntos. Las demás propuestas recibirán un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = 200 - \frac{Oi}{Om} \times 100$$

Siendo:

PEi: Puntaje de la oferta económica i

Oi: Oferta económica i

Om: Oferta económica de costo o precio más bajo

I: Propuesta

4.3. Puntaje total

La evaluación técnica legal y la evaluación económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de los factores de ponderación será igual a la unidad. Para determinar el puntaje se aplicará el promedio ponderado de las evaluaciones según el siguiente criterio:

Los factores de ponderación serán de tres décimas (0,30) para la evaluación económica y siete décimas (0,70) para la evaluación técnica legal.



Así se tiene que para el postor i:

$$PCTi = 0.70 x PTi + 0.30 x PEi$$

Siendo:

PCTi: Puntaje de la oferta del postor i.

PTi: Puntaje por evaluación técnica legal del postor i

PEi: Puntaje por evaluación económica del postor i

Una vez obtenidos los resultados finales, la OEI procederá a otorgar la buena pro al que obtenga el mayor puntaje.

Si dos o más propuestas obtuvieran el mismo número de puntos en el resultado final y este fuera el mayor puntaje, la buena pro se otorgará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. Si el empate persistiera, se procederá a un sorteo en acto público al que se citará específicamente para este tema, con presencia de un Notario y de un representante de la OEI.



5. Recurso de Apelación

5.1. Facultados a apelar

Sólo podrán interponer un recurso de apelación los postores interesados, entendiéndose con ello aquellos que se hayan registrado y hayan accedido a las bases, presentado una propuesta y mantengan la calidad de postor al momento de recurrir. La única excepción a la condición anterior será que el recurso sea planteado por el participante que no haya consentido su descalificación. Se entiende que ha consentido su descalificación si acepta la devolución del sobre 3.

En el caso de la excepción planteada en el párrafo anterior, el participante descalificado no podrá presentar un recurso de apelación exclusivamente para solicitar recalificación de otro postor o participante. Para esto, dentro del plazo estipulado en el numeral 5.4, el participante descalificado podrá presentar un recurso de apelación cuya pretensión exclusivamente se refiera a la posibilidad de recuperar su condición de postor. De presentarse información o pretensiones adicionales a este objeto, la OEI declarará automáticamente la improcedencia de dicho recurso.

En caso de resolverse el recurso para la recuperación de su condición de postor a favor del recurrente, este tendrá 3 días hábiles a partir de la notificación del resultado de dicha apelación, para presentar otro recurso de apelación (cumpliendo con las mismas formalidades que se detallan en numeral 5.2), que contenga cualquier otra pretensión, para lo cual, los postores que así lo decidan, podrán solicitar una cita por escrito para estudiar las ofertas de los demás postores a fin de que estructuren sus recursos. Solo se permitirá el acceso a la información a un máximo de dos personas por postor.

5.2. Formalidad para apelar

El recurso deberá presentarse únicamente por escrito a la mesa de partes de la OEI, expresando el petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita, los argumentos que lo sustenten, presentando las pruebas respectivas y haciendo referencia exacta a las páginas, los numerales y el orden de párrafo de las bases y de la propuesta que hacen referencia, debiendo identificarse al apelante, para tal efecto debe consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. De no existir conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo, este será declarado improcedente, así como si no se cumplen con los requisitos señalados precedentemente.

El recurso deberá ser firmado y presentado por el representante del postor. En caso de consorcios, el representante común interpone el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados.

El costo del recurso será del 2% del valor referencial: S/ 153,222.52 (ciento cincuenta y tres mil doscientos veintidós y 52/100 soles) reembolsable únicamente en el caso de resolverse a favor del participante o postor recurrente en todos los puntos expuestos en su recurso.

El pago debe ser efectuado mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente en Soles N° 0011-0147-65-0100036576 del BBVA Banco Continental del Perú.



5.3. Objeto del recurso

Sólo podrá interponerse un recurso con el fin de que la OEI reconsidere cualquier decisión tomada durante el desarrollo del proceso. No se discutirán temas referentes a las bases, atención a consultas, aclaraciones o modificaciones de cronograma, o cualquier otra etapa del proceso ya concluido.

5.4. Trámite del recurso

El plazo máximo para presentar un recurso de apelación será de tres (3) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de otorgamiento de la buena pro o del acto que desea apelarse.

Recibidos los escritos, la OEI correrá traslado del recurso al otro interesado para el respectivo descargo, el que tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para absolver. Luego, la OEI tomará un plazo máximo de dos (2) días hábiles por cada recurso para resolver, contados a partir del vencimiento de presentación del descargo; de considerarlo pertinente, la OEI podrá ampliar el plazo para resolver hasta en 2 días hábiles más. En caso la OEI no reciba los descargos del interesado resolverá dentro del plazo mencionado.

5.5. Resolución del recurso de apelación

La OEI emitirá un documento mediante el cual resuelva el recurso con la decisión debidamente sustentada y se enviará una copia al recurrente y al ganador de la buena pro de ser el caso.

5.6. Segunda Instancia

El recurrente tendrá un plazo de dos (2) días hábiles desde la recepción de la resolución del recurso de apelación para interponer apelación en segunda y definitiva instancia ante la Dirección de la Oficina de la OEI en Perú.

Recibido el recurso, la Dirección de la OEI en Perú trasladará el mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Secretaría General de la OEI para su resolución, la cual tendrá tres (3) días hábiles para resolverlo. La decisión tomada en esta segunda instancia tiene el carácter de inimpugnable.



6. Contratación

6.1. Entidad Contratante

La Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

6.2. Oportunidad para la Contratación

Consentida la buena pro, los actos posteriores se someterán a la normativa de contrataciones del Estado Peruano, vigente al momento de la convocatoria (T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directivas OSCE, cada una con sus respectivas modificaciones).

6.3. Documentos para la firma del Contrato

El Contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe presentar la documentación requerida en la Av. Javier Prado Este N° 2465 Piso 4 – Ministerio de Cultura, San Borja, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Mientras dure la emergencia sanitaria, y siempre teniendo en cuenta el horario de 08:30 a 16:30 horas, los documentos para el perfeccionamiento del contrato deberán ser presentados, debidamente escaneados, a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>). Asimismo, para el caso de la entrega de las garantías originales se deberá coordinar la entrega con el Responsables de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales y/o de la Unidad de Tesorería, de la Entidad, para su custodia.

El postor ganador deberá presentar la siguiente documentación para la suscripción del contrato, dentro del plazo señalado:

- a. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b. Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato original y conforme a las disposiciones contempladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d. Código de cuenta interbancario (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica
- g. Documento señalando la dirección de la oficina en la ciudad de Lima, número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y persona de contacto para efectos de la notificación durante la ejecución contractual, estableciéndose que el correo electrónico es el medio en el que la Entidad podrá efectuar cualquier notificación al contratista durante la ejecución del contrato y tendrá igual validez que la notificación realizada al domicilio.



- h. Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁴.
- i. Estructura de costos de la oferta económica.
- j. Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- k. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n. Para el caso de personal extranjero: El Contrato de trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo y la Calidad migratoria habilitante⁵.
- l. Otra documentación exigida en los términos de referencia. Los requisitos de título, colegiatura y habilitación profesional serán requeridos por la Entidad para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú, como para los titulados en el extranjero.

6.4. Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo con las condiciones establecidas en los TDR, previa conformidad emitida por la Entidad.

6.5. Del contrato

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las bases definitivas, los TDR y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte integrante de este.

Consentida la buena pro, los actos posteriores se someterán a la normativa de contrataciones del Estado Peruano (T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Directivas OSCE).

6.6. Orden de prelación

El orden de prelación de documentos es:

1. Contrato de prestación de servicio y adendas de ser el caso.
2. Bases.
3. Los Términos de Referencia y sus Anexos, que serán integrados como parte del contrato.
4. Oferta técnica y económica.

6.7. De las Penalidades e Incumplimiento de contratos

Las penalidades por retraso injustificado en el cumplimiento del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, según lo establecido en el Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplican las siguientes penalidades distintas a la de la mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con la prestación del servicio:

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Reglamento de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-TR



Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P.D. = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

P.D.= Penalidad diaria.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
3	Presentación de entregables y/o informes incompletos y/o con observaciones y/o incongruencias técnicas con	Una (1) UIT por cada Entregable presentado.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	otros documentos del proyecto.		del Supervisor.
4	No presentación de cualquiera de los recursos declarados en su propuesta técnica.	Una (1) UIT por cada evento.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
5	Ausencia de los especialistas en las exposiciones o reuniones con la Entidad.	0.5 de la UIT por cada inasistencia.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
6	Presentar presupuestos sin sustento técnico (metrados errados, sin cotizaciones)	Una (1) UIT por cada entregable presentado.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
7	Levantamiento de observaciones fuera de plazo, efectuadas por la Entidad u otras Entidades (media tensión, Licencias, entre otros). La penalidad será por día de atraso.	0.5 de la UIT por cada entregable.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
8	No cumplir dentro del plazo otorgado, con el pedido de cambio de personal solicitado por la Entidad.	0.5 de la UIT por cada día que no se realice el cambio.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.

Nota:

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobran del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

6.8. Plazo de prestación del servicio

El plazo máximo en que se compromete el contratista a ejecutar el servicio no deberá exceder los días calendario indicados en su propuesta técnica legal, el mismo que deberá estar acorde con lo establecido en los TDR.

El inicio del cómputo del plazo para la entrega se regula por lo establecido en los TDR.



6.9. Adelantos

La Entidad ha considerado la entrega de adelanto directo según las condiciones establecidas en los TDR.

6.10. Garantías

Las garantías que se presenten deben ser Cartas Fianza y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el Perú, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Las garantías que presenten los consorcios, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad de conformidad con el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Garantía de fiel cumplimiento:

A la suscripción del contrato, el postor adjudicatario deberá entregar a la Entidad una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, debiendo ser emitida por empresas que se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCR, a favor de la entidad contratante y aceptable por esta, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la entidad. Esta garantía debe afianzar al ganador de la buena pro **y tendrá una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final de la consultoría de obra**, debiéndose señalar en la carta fianza el párrafo: "Garantía de fiel cumplimiento del contrato" relacionado con el CONCURSO PÚBLICO CP N° 04-2020-OEI-CULTURA.



7. Anexos



7.1. Anexo 1

FICHA DE REGISTRO DE INTERESADO

DECLARACIÓN JURADA

Proceso: CP N° 04-2020-OEI-CULTURA

Numero de orden: (será asignado por la OEI, según su fecha y hora de llegada a la bandeja de correo electrónico indicada en el numeral 2.2).

De la Empresa	
Nombre:	
R.U.C.:	
Dirección⁶:	
Teléfono⁷:	
Correo electrónico⁸:	
Del Representante Legal de la Empresa	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Del responsable del llenado de la ficha y de su envío a la OEI	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Relación con la Empresa (cargo o puesto en la Empresa):	
Fecha:	
Hora:	
Firma:	

⁶ La dirección debe ser la más exacta posible, indicando todos los detalles que permitan determinar su ubicación.

⁷ Indicar solo un número. El número de teléfono si no es de Lima, debe incluir los códigos de larga distancia (nacional o internacional) correspondientes y el número de anexo si es necesario.

⁸ La dirección de correo electrónico debe ser exacta, diferenciando mayúsculas, minúsculas, números, símbolos, etc. ya que esta se tomará tal cual se indique.



7.2. Anexo 2

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DATOS DEL POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 2020

Señores
OEI
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA
Ciudad.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación al proceso de selección CP N° 04-2020-OEI-CULTURA, a fin de hacerles llegar nuestra oferta para..... de acuerdo con las bases y términos de referencia, indicando que nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social del postor:
RUC N°:
Domicilio legal:
Correo electrónico,
Teléfono fijo:
Teléfono celular:
Nombre y apellidos de nuestro representante legal:
DNI N°:
Poder inscrito en.....del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos.

Atentamente,

Firma y sello del postor

Nota:

En el caso de consorcios, esta declaración jurada deberá contener la información relativa a todas las partes y la indicación del representante común.



7.3. Anexo 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado poridentificado con DNI, carnet de extranjería o pasaporte:....., respecto a nuestra participación en el proceso CP N° 04-2020-OEI-CULTURA, declaro bajo juramento que mi representada y el que suscribe:

- a. No tiene impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado Peruano, conforme al artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como también se compromete a cumplir con las disposiciones contempladas en dichos documentos.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI o funcionario de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, ni ninguna otra inhabilidad o incompatibilidad.
- g. Se encuentra en capacidad de cumplir con el objeto de la convocatoria en los plazos previstos expresados en su oferta.
- h. En caso resulte ganador de la buena pro, no utilizaremos recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de de 2020

Firma y sello del postor



7.4. Anexo 4

PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA

Nombre o razón social del postor:, debidamente representado por....., identificado con....., respecto a nuestra participación en el proceso CP N° 04-2020-OEI-CULTURA, declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares, socios comerciales o a terceros, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
4. Reconoce que el incumplimiento del presente pacto de integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado Peruano, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Lima, de de 2020

Firma y sello del postor



7.5. Anexo 5

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 2020

Señores
OEI
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA
Ciudad.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691, a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica lo siguiente:

- a) Expresamos haber revisado y tener conocimiento de todo el contenido de los TDR, las bases y los documentos que las conforman y manifestamos nuestro compromiso de cumplirlos en todos sus extremos.
- b) El plazo de validez de nuestra propuesta es de 90 días calendarios, contados a partir del día de recepción de los sobres. La OEI podrá ordenar la prórroga de este plazo.
- c) El plazo de entrega total es de: _____, días calendarios, el mismo que no excede del plazo establecido en el numeral **1.9, 1.9.1 y 1.9.2** de los términos de referencia.

Atentamente,

Firma y sello del postor



CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691

7.6. Anexo 6

LISTADO GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO (TODO EL PERSONAL QUE SE SOLICITE EN LOS TDR)

Profesionales para la Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691 elaboración del Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691

FUNCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N° DE REGISTRO PROFESIONAL

PERSONAL TÉCNICO Y OTROS:

FUNCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N° DE REGISTRO PROFESIONAL (SI CORRESPONDE)



7.7. Anexo 6-A

LISTADO DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LOS TDR (CUMPLE / NO CUMPLE)

NOMBRE:					
FUNCIÓN A DESEMPEÑAR:					
SERVICIO / EXPERIENCIA (diferenciar la experiencia específica solicitada de la experiencia general)		CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
	General				
1					
2					
.					
.					
	Similar				
1					
2					
.					
.					



7.8. Anexo 7

CONSORCIADO A QUIEN SE LE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 2020

Señores
OEI
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA
Ciudad.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691, a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica lo siguiente:

Nuestro consorciado a quien se le evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los TDR es.....

Nuestro consorciado a quien se le evaluará la experiencia para la calificación puntuable es.....

Atentamente,

Firma y sello del postor



7.9. Anexo 8

LISTADO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LOS TDR

SERVICIO (diferenciar la experiencia general de la similar)		FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MONTO FACTURADO / CONTRATADO	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
General						
1						
2						
.						
Similar						
1						
2						
.						



7.10. Anexo 9

LISTADO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SERVICIOS SIMILARES PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LAS BASES (CALIFICACIÓN PUNTUABLE)

SERVICIO SIMILAR	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MONTO FACTURADO / CONTRATADO	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
1					
2					
3					
.					
.					
.					



7.11. Anexo 9-A

LISTADO DE EXPERIENCIA DEL COORDINADOR GENERAL, ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS Y/O INFRAESTRUCTURA DECLARADA PATRIMONIO Y ESPECIALISTA ESTRUCTURAL PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LAS BASES (CALIFICACIÓN PUNTUABLE)

Nombre del Coordinador General:		CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
EXPERIENCIA (diferenciar la general de la similar)					
	General				
1					
2					
.					
	Similar				
1					
2					
.					
Nombre del Especialista en Restauración y/o Conservación de inmuebles declarados Monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio:		CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
EXPERIENCIA SIMILAR					
1					
2					
.					
Nombre del especialista Estructural:		CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
EXPERIENCIA SIMILAR					
1					
2					
.					



CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691

7.12. Anexo 10

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
DECLARACIÓN JURADA**

Lima, de del 2,020

Señores
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI
CP N° 04-2020-OEI-CULTURA
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso, mi propuesta económica es la siguiente:

Concepto	Costo Total
CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691	(Indicar monto en Soles, en números y letras) incluidos impuestos de Ley.

"Propuesta económica a suma alzada que incluye todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, aranceles, gastos de internamiento, tributos vigentes, seguros, transporte, inspecciones, certificaciones, instalación, pruebas, servicios de soporte técnico, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio según el detalle de los términos de referencia".

Ciudad y fecha

.....
Firma y sello del postor



CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691

7.13. Anexo 11

DECLARACIÓN JURADA EN CASO DE PERSONAL EXTRANJERO

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 2020

Señores

OEI

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

Ciudad.-

Es grato dirigimos a usted, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691 , a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta que se cumple con la **normativa** migratoria Peruana aplicable vigente.

Atentamente,

Firma y sello del postor



CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691

7.14. Anexo 12**CARTA DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO****DECLARACIÓN JURADA**

Lima, de de 2020

Señores
OEI
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA
Ciudad.-

Por la presente, yo.....(nombre y apellidos), identificado con DNI N° me dirijo a usted, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691, a fin de manifestarles con carácter de declaración jurada que, me comprometo a participar como parte del equipo de trabajo propuesto por el postor en este proceso, en la especialidad de..... según los requisitos y condiciones establecidos en los TDR y estas mismas bases.

Atentamente,

Firma y huella digital del integrante del equipo de trabajo

Firma y sello del postor



7.15. Anexo 13

CONVOCATORIA



AVISO DE CONVOCATORIA

**Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, en el marco del Convenio de encargo firmado con la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, convoca al proceso de selección siguiente:

Información General		
Objeto	Proceso	Valor Referencial
Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691	CP N° 04-2020-OEI-CULTURA	S/ 7'661,125.84 (siete millones seiscientos sesenta y un mil ciento veinticinco y 84/100 Soles) incluidos impuestos de Ley
Cronograma		
Etapas	Fecha	
Convocatoria	6 de agosto de 2020	
Registro de interesados y entrega de bases	Del 6 de agosto al 24 de agosto de 2020 (https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias)	
Plazo para la presentación de consultas y solicitud de aclaraciones	Del 6 de agosto al 13 de agosto de 2020	
Plazo para la atención de consultas y aclaraciones	18 de agosto de 2020	
Presentación de propuestas	25 de agosto de 2020 de 16:00 a 17:00 horas en la mesa de partes de la Notaría Benvenuto, ubicada en la Av. Juan de Arona 545, San Isidro - Lima.	
Comunicación de observaciones subsanables	28 de agosto de 2020	
Presentación de subsanación de observaciones subsanables	1 de setiembre de 2020	
Publicación de Resultados evaluación legal y técnica	3 de setiembre de 2020	
Apertura de propuesta económica	3 de setiembre de 2020 a las 16:00 horas mediante transmisión en vivo desde el despacho de la Notaría Benvenuto con todos los postores.	
Comunicación de resultados finales	3 de setiembre de 2020	

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los interesados se registren y accedan a las bases. La revisión de las mismas podrá efectuarse en las páginas web: <https://oeiperu.org/Contrataciones/convocatorias> y en el SEACE.

El detalle de cada etapa de la convocatoria se encuentra descrito en las bases.



CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691

Los interesados se obligan a verificar el estado del proceso de selección antes de registrarse y acceder a las bases.

Área de Concertación y Desarrollo – OEI



7.16. Anexo 14

PROFORMA DE CONTRATO

Proforma de contrato que corresponde a aquella contenida en las Bases Estándar de concurso público para la contratación del servicio de consultoría de obra, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada entre otros por la Resolución N° 092-2020-OSCE/PRE, incluyendo además la modificación de plazos al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de la recepción, conformidad y pago dispuestas por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en CUATRO (04) armadas, conforme a lo señalado en los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago a EL CONTRATISTA por los entregables efectuados, sólo será procedente contra prestación aprobada.

De conformidad con el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago a favor de EL CONTRATISTA estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA N° acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista y presentación de la carta fianza de garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura de manera posterior al informe de aprobación presentado por la Supervisión.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”, con Código Único N° 2320691



de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo de TRES (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
3	Presentación de entregables y/o informes incompletos y/o con observaciones y/o incongruencias técnicas con	Una (1) UIT por cada Entregable presentado.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	otros documentos del proyecto.		del Supervisor.
4	No presentación de cualquiera de los recursos declarados en su propuesta técnica.	Una (1) UIT por cada evento.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
5	Ausencia de los especialistas en las exposiciones o reuniones con la Entidad.	0.5 de la UIT por cada inasistencia.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
6	Por presentar presupuestos sin sustento técnico (metrados errados, sin cotizaciones)	Una (1) UIT por cada entregable presentado.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
7	Levantamiento de observaciones fuera de plazo, efectuadas por la Entidad u otras Entidades (media tensión, Licencias, entre otros). La penalidad será por día de atraso.	0.5 de la UIT por cada entregable.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.
8	No cumplir dentro del plazo otorgado, con el pedido de cambio de personal solicitado por la Entidad.	0.5 de la UIT por cada día que no se realice el cambio.	Según informe de la Oficina de Inversiones, previo informe del Supervisor.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691

32 y artículo 36 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



7.17. Anexo 15

TÉRMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXPOSICION PERMANENTE Y ALMACENAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE HISTÓRICO Y ARTÍSTICO EN EL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, DEPARTAMENTO DE LIMA", Proyecto de Inversión con Código Único N° 2320691

Junio de 2020


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



529

Contenido

1. GENERALIDADES	5
1.1 NOMBRE DEL PROYECTO.....	5
1.2 ANTECEDENTES	5
1.3 DEFINICIONES.....	7
1.4 OBJETIVO GENERAL.....	7
1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES	8
1.6 BASE LEGAL	9
1.7 UBICACIÓN	11
1.8 CONDICIÓN CULTURAL DE LA EDIFICACIÓN	11
1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	11
1.9.1. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (PEP).....	11
1.9.2. PLAN DE EJECUCIÓN BIM (PEB).....	12
1.10 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	13
1.11 FINANCIAMIENTO	13
1.12 MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	14
1.13 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	14
1.14 REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA	23
1.14.1. EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	23
1.14.2. PERFIL DE LOS PROFESIONALES EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	25
1.15 DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A ELABORAR	30
1.16 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	31
2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES.....	33
2.1 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	33
2.1.1. CONTENIDO DE LOS PLANOS.....	34
2.1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA.....	35
2.2 REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.....	35



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAU
 20537630222 soft
 Algoritmo: Doy V* B*
 Fecha: 16/07/2020 10:13:07 -05:00

AS
 JOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



323

2.3	REFERIDO AL ESTUDIO DE PROSPECCIÓN PICTÓRICA.....	36
2.4	REFERIDO AL ESTUDIO DE RELEVAMIENTO ARQUITECTÓNICO.....	37
2.5	REFERIDO A LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL – ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LAS EDIFICACIONES A INTERVENIR.....	38
2.6	REFERIDO AL ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL.....	39
2.7	REFERIDO AL ESTUDIO DEL IMPACTO VIAL.....	39
2.8	REFERIDO AL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	40
2.9	REFERIDO AL EXPEDIENTE DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN.....	41
2.10	REFERIDO AL EXPEDIENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	42
2.11	REFERIDO AL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL.....	42
2.12	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.	43
3.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO .	44
3.1	RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.....	44
3.2	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA	45
3.3	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN	45
3.4	CONSIDERACIONES REFERIDAS AL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS	46
3.5	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	48
3.6	CONSIDERACIONES REFERIDAS AL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LA MUNICIPALIDAD.	48
3.6.1.	DEL INMUEBLE DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO	48
3.6.2.	DEL ANTEPROYECTO	49
3.6.3.	ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA.....	49
3.6.4.	DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR.....	50
3.7	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	52
3.7.1.	ARQUITECTURA	52
3.7.2.	ESTRUCTURAS.....	56
3.7.3.	INSTALACIONES SANITARIAS.....	59
3.7.4.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	64
3.7.5.	INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELECTROMECAÑICAS	67
3.7.6.	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES.....	84
3.7.7.	MEDIO AMBIENTE.....	90
3.7.8.	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	91
7.9.	SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	92



J.S.L.
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



3.7.10.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	93
3.7.11.	ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DEL AUDITORIO (SUM)	93
3.8	CONSIDERACIONES REFERIDAS AL MANTENIMIENTO.....	94
3.9	SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA.....	95
3.10	ARQUITECTURA PAISAJISTA	96
3.11	TRASLADO, RESGUARDO Y SEGUROS DE LA DOCUMENTACIÓN, BIENES, EQUIPOS Y MOBILIARIO DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ.....	97
3.12	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL ESTUDIO DEFINITIVO DEL CONSULTOR.....	97
3.12.1.	INFORME SITUACIONAL	97
3.12.2.	ANTEPROYECTO PARA LA MUNICIPALIDAD	98
3.12.3.	ESTUDIO DEFINITIVO.....	98
3.13	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR	102
3.13.1.	PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO.....	102
3.13.2.	DOCUMENTOS ESCRITOS	102
3.13.3.	FORMATOS:	102
3.13.4.	DOCUMENTOS GRÁFICOS.....	103
3.13.5.	MAQUETAS Y MODELOS.....	103
3.14	ENTREGABLES.....	104
3.14.1.	PRIMER ENTREGABLE: ESTUDIOS PRELIMINARES, MODELO BIM DEL ESTADO ACTUAL 109	
3.14.2.	SEGUNDO ENTREGABLE: ANTEPROYECTO PARA MUNICIPALIDAD	111
3.14.3.	TERCER ENTREGABLE: DESARROLLO DE ESPECIALIDADES COMPATIBILIZADAS	113
3.14.4.	CUARTO ENTREGABLE: EXPEDIENTE TÉCNICO	116
3.14.5.	QUINTO ENTREGABLE: INFORME FINAL - ESTUDIO DEFINITIVO PARA CIERRE DE CONTRATO CONSULTORIA.....	118
3.15	CUADERNO DE SEGUIMIENTO.....	119
3.16	LABORES POST- CONSULTORIA	120
3.17	RESULTADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	120
3.18	FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA.....	120
3.18.1.	ADELANTO DIRECTO.....	120
3.18.2.	POR ENTREGABLES.....	121

Anexos

CRONOGRAMA DEL PLAN DE EJECUCION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Anexo 01: CONSIDERACIONES BIM PARA ELABORAR EL PROYECTO

LISTAS DE CONTENIDO

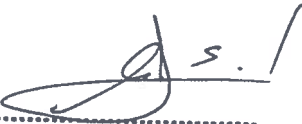


[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- Anexo 03:** CRITERIOS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- Anexo 04:** CRITERIOS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL ESTUDIO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- Anexo 05:** CRITERIOS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL ESTUDIO DE ESTUDIO DE IMPACTO VIAL
- Anexo 06:** CRITERIOS DISEÑO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES DE ARQUITECTURA

- Anexo 07:** EQUIPAMIENTO DE COCINAS
- Anexo 08:** CRITERIOS DE DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE ESTRUCTURAS
- Anexo 09:** CRITERIOS DE DISEÑO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES DE INSTALACIONES SANITARIAS
- Anexo 10:** CRITERIOS DE DISEÑO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- Anexo 11:** CRITERIOS DE DISEÑO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELECTROMECHANICAS
- Anexo 12:** CRITERIOS DE DISEÑO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES


.....
JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



1. GENERALIDADES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXPOSICION PERMANENTE Y ALMACENAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE HISTÓRICO Y ARTÍSTICO EN EL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, DEPARTAMENTO DE LIMA", proyecto de inversión con Código Único N° 2320691.

1.2 ANTECEDENTES

El Ministerio de Cultura, ente rector a nivel nacional del sector cultura, tiene como atribuciones la formulación, planificación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en las materias de su competencia, como la formulación de planes, programas y proyectos nacionales en el ámbito del sector para la promoción, defensa, protección, difusión y puesta en valor de las manifestaciones culturales y realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio cultural de la Nación.

La conmemoración de los 200 años de independencia del Perú es una oportunidad para imaginar, hacer y celebrar el país que queremos ser -como hicieron nuestros próceres y precursores en su tiempo- y forjar una nueva ciudadanía preparada para afrontar los desafíos de este siglo.


Mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, 2018 – 2021 – 2024, programándose intervenciones que rescatarán lo mejor de nuestra historia, se apreciará lo más valioso de nuestra cultura diversa y se trabajará en nuestros valores ciudadanos. Pensar y fortalecer nuestra identidad, en "ser peruano", en las oportunidades que nos depara el futuro como nación unida y orgullosa, tiene que convertirse en un activo que incida directamente en el bienestar público.

La conmemoración es, en este contexto, la oportunidad de llevar adelante proyectos emblemáticos en el marco de un programa de inversiones que sienten las bases de un Perú en desarrollo, a través de la articulación entre el Estado, sus instituciones públicas, la academia y la sociedad civil.

Si bien 2021 es el hito de toda conmemoración, hay varias inversiones que se prolongarán hasta el 2024, año en que se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho, con la que se dio fin a la intervención española en América del Sur. La gran aspiración de esta agenda es convertirse en un legado: sentar las bases para construir un nuevo relato nacional sustentado en nuestro valioso pasado y que aprecie sólidamente un compromiso con el futuro.



Firmado digitalmente por CAMPOS
GONZALES Edward Erick FAU
20537630222 408
Motivo: Ory V° B°
Fecha: 16/07/2020 10:13:07 -05:00


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, de fecha 10 de febrero de 2014, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales, en ese sentido, se le podrá encargar distintos proyectos de inversión del sector Cultura.

La Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú en los puntos (1.2) Concursos, festivales y reconocimientos, (1.5) Recuperación de sitios arqueológicos y (1.6) sobre Espacios emblemáticos del bicentenario, establece un conjunto de compromisos que permitirán alcanzar los objetivos de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario; en ese marco, se ha planteado desarrollar un proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con Código Único N° 2320691

Por otro lado, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1432 se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

La Organización de Estado Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

La ENTIDAD y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura, suscriben el convenio interinstitucional para la realización de los procedimientos por encargo para la realización de las actuaciones preparatorias y procedimiento de selección para la Elaboración del Expediente Técnico de obra "Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", y la obtención del Estudio de Mercado, teniendo en cuenta que la ejecución de la misma será bajo la modalidad "Llave en Mano", conforme a lo previsto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, numeral 6.3 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 109.2 del artículo 109° de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

El proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con código único N° 2320691, se constituirá herramienta muy beneficiosa para afianzar el legado cultural relativo a la




 JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



conmemoración del bicentenario de la independencia a nivel nacional, además de generar un beneficio económico socio cultural para la población peruana.

1.3 DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de consultoría que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia.
- La mención al término '**EL CONSULTOR**', hacen referencia directa a la persona jurídica o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría de obra que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión '**Términos de Referencia**' hace referencia directa al presente documento.
- El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa al área usuaria, la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura.
- El término '**LA SUPERVISIÓN**' o '**EL SUPERVISOR**', hace referencia directa al equipo profesional contratado que tendrá a su cargo la revisión y conformidad técnica de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL CONSULTOR.
- Cuando en el presente documento se mencione la palabra '**DGM**' (**Dirección General de Museos**), hace referencia al área técnica del Ministerio de Cultura.
- El término '**MNAAHP**' (**Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú**), hace referencia al área técnica especializada.
- El término '**DGPC**' (**Dirección General de Patrimonio Cultural**), hace referencia al área técnica.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Mediante el presente documento a solicitud de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales se establecen los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico de Obra "Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", con código único N° 2320691, que tiene como objetivo fundamental definir y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales 'EL CONSULTOR' desarrollará su servicio.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAUJ
20537630222.ecri
Algoritmo: Ory V* B*
Fecha: 06/07/2020 10:13:07 -05:00




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



322

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES

El presente documento servirá para que el proceso de Convocatoria permita seleccionar a 'EL POSTOR', que oferte la mejor propuesta Técnico – Económica, según el alcance previsto para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima", en sus siguientes componentes:

- **Componente N°1:** Recuperación del Area Expositiva
 - Remodelación de la Sala de Exposición
 - Adquisición de Equipo
 - Adquisición de mobiliario
- **Componente N°2:** Construcción para la conservación de las colecciones.
 - Edificación nueva
 - Adquisición de Equipo
 - Adquisición de mobiliario

Dichos componentes hacen un total de 18,061 m2 de área construida, distribuidos en cuatro áreas bien definidas y relacionadas entre sí, tal como se señala en el siguiente cuadro:

Descripción	Área Techada (m2)
Área 1: Área Pública sin Colecciones (Acogida, Servicios, SUM, Biblioteca, Talleres Educativos)	5,318
Área 2: Área Pública con colecciones (Salas de Exposición permanentes)	2,500
Área 3: Área Interna con colecciones (Registro y catalogación, Investigación, Conservación, Depósito de Bienes, Servicios complementarios)	8,867
Área 4: Área Interna sin colecciones (Dirección, Administración, Marketing cultural, Museografía, Vigilancia y Seguridad, Investigación, Archivo, Mantenimiento, etc.)	1,376
Total de Área Construida:	18,061




 JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



El CONSULTOR debe elaborar el Expediente Técnico del inmueble donde está ubicado el MNAHP que es Patrimonio Cultural de la Nación, en el que se prevea y programe la ejecución de trabajos en la Primera Fase, el Componente N° 1, los que deben concluir a más tardar el 30 de junio del 2021, a fin que permita que la Entidad pueda inaugurar las áreas expositivas en el mes de Julio del 2021.

El Expediente Técnico, debe determinar que los trabajos que comprenden la ejecución del Componente N° 2, se puedan realizar como una Segunda Fase, de manera simultánea o posterior al Componente N° 1.

Y la Tercera Fase de ejecución de trabajos debe comprender la implementación de los equipos y mobiliario de los Componentes N° 1 y N° 2, de manera simultánea o posterior.

1.6 BASE LEGAL

El presente concurso es convocado con arreglo a las siguientes normas legales, entre otras:

- Artículos 2°, 3° y 18° de los Estatutos de LA OEI.
- Artículos 3°, 4°, 5° y 55° del Reglamento de los Estatutos de LA OEI
- Resolución Legislativa 14003, del 8 de febrero de 1962, por medio de la cual se ratifican los Estatutos de LA OEI.
- Decreto Ley N° 22714, por medio del cual se formalizó el "Acuerdo entre la República del Perú y LA OEI para establecer en Lima la sede de la representación permanente de la representación de LA OEI, sus privilegios e inmunidades.
- Lineamientos generales para el desarrollo de procesos de selección y administración de recursos - junio de 2016.
- Resolución N° 6 de la 69ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OEI de enero de 2005.
- Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales - Disposición Complementaria Final Única.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento y modificatorias vigentes.
- Art. 21° de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, mediante la cual se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAU
20537630222 1.0.0
Motivo: Ocy V° 6°
Fecha: 16/07/2020 10:13:07 -05:00




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



- Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificaciones.
- Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado – Complementa al D.S. N° 027-01-ED. Artículo 2.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, política del Estado del Acuerdo Nacional y del Plan Bicentenario 2021.
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- TUO del decreto Legislativo 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su Reglamento
- Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones"
- El Plan Estratégico Sectorial- PESEM 2017-2021 del Ministerio de Cultura, como instrumento de planificación sectorial, en la cual se ha definido la visión y misión, los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores, los cuales están articulados a las Políticas del Acuerdo Nacional y el plan Bicentenario: "El Perú hacia el 2021".
- Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972.
- Resolución Directoral N° 018-2013-DPHI-DGPC/MC el 14 de febrero del 2013.
- Código Civil
- Otras normas afines correspondientes



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



1.7 UBICACIÓN

Localización: Calle Antonio Polo, Plaza Bolívar, Calle Carlos de los Héroes y AV. San Martín
 Distrito: Pueblo Libre
 Provincia: Lima
 Departamento: Lima

1.8 CONDICIÓN CULTURAL DE LA EDIFICACIÓN

Antigua Quinta del Virrey Pezuela

- Declaratoria: Bien inmueble integrante del Patrimonio cultural de la Nación, declarado monumento mediante Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972.
- Delimitación de Sectores de Intervención: aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2013DPHI-DGPC/MC el 14 de febrero 2013.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de consultoría para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) DÍAS CALENDARIO.

Este plazo no incluye los plazos que tiene LA SUPERVISIÓN, ni LA ENTIDAD para emitir las observaciones, conformidades y/o aprobación de los entregables, ni los del CONSULTOR para levantar las observaciones, plazos que serán determinados por LA ENTIDAD de acuerdo a lo señalado en el Art. 168° del RLCE.

1.9.1. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (PEP)

Este plan ha sido elaborado por la ENTIDAD y establece los plazos y la secuencia para la presentación de los entregables físicos, su revisión y aprobación por parte de LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD para el proyecto. El Plan de Ejecución de Proyecto (PEP) se muestra en la Ilustración 1.

Las fechas de los hitos, presentación de entregables, y otros se ajustarán al Plan reajustado a la fecha de inicio.



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220





Ilustración 1: Plan de Ejecución de la Elaboración del Expediente Técnico. NO Incluye los plazos que LA ENTIDAD y LA SUPERVISIÓN requieren para la revisión y conformidad de los entregables, NI el tiempo de levantamiento de observaciones por parte de EL CONSULTOR.

El Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) presentado en la Ilustración 1, debe elaborarse adecuado a la fecha de inicio (fechado) y ser remitido a la SUPERVISIÓN en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución; la SUPERVISIÓN cuenta con cinco (05) días calendario para revisar el Plan de Ejecución del Proyecto; de encontrarlo conforme, será remitido a la ENTIDAD, para conocimiento.

De haber observaciones al plan por parte de la SUPERVISIÓN deberá comunicar dentro de los cinco (05) días calendario al CONSULTOR, quien tendrá como plazo máximo de subsanación cinco (05) días calendario de recibida la comunicación.

La SUPERVISIÓN cuenta con cinco (05) días calendario para verificar la subsanación de observaciones, emitir su opinión favorable y remitir el Plan de Ejecución del Proyecto a la ENTIDAD, para conocimiento.

La ENTIDAD, podrá realizar ajustes que resultaran necesarios, sin desnaturalizar la estrategia planteada por el CONSULTOR dentro del plazo de los cinco (05) días calendario.

1.9.2. PLAN DE EJECUCIÓN BIM (PEB)

A fin de aportar certeza sobre el valor de la obra y asegurar la constructabilidad al Estudio Definitivo se ha previsto técnicas de construcción virtual previa a la construcción real a través de la metodología BIM (Building Information Modeling), esta metodología permitirá tener más seguridad sobre el valor de la obra y reducir la probabilidad de errores de integración, consultas en obra y/o necesidades de modificaciones al contrato.



El Plan de Ejecución BIM define el marco en el cual la ENTIDAD, la SUPERVISIÓN, EL CONSULTOR a través de sus especialistas utilicen la Tecnología BIM bajo un mismo esquema de trabajo, el mismo que definirá los alcances y limitaciones del Modelo BIM a lo largo del desarrollo del Proyecto, roles, comunicación, convenciones para los elementos de cada especialidad, etc.

El PLAN DE EJECUCIÓN BIM, es elaborado por EL CONSULTOR y presentado a la SUPERVISIÓN quien es responsable de revisar y emitir su conformidad. Los procedimientos y plazos, son los mismos que se detallan en ítem precedente

La participación de la SUPERVISIÓN y del CONSULTOR está definida en el Plan de Ejecución BIM, por lo tanto, la SUPERVISIÓN deberá prever los recursos físicos, técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en los plazos y oportunidad ahí señalados.

Asimismo, si por alguna razón el Plan de Ejecución BIM sufriera modificaciones, el CONSULTOR deberá actualizar el Plan de ejecución del Proyecto considerando únicamente estas variaciones, las mismas que serán comunicadas a LA SUPERVISIÓN, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el numeral 1.8.1 del presente término de referencia.

Las consideraciones para la implementación de esta metodología están definidas en el Anexo N° 01 de los presentes términos de referencia. El PEB una vez aprobado es de cumplimiento obligatorio para las partes y deberá ser presentado a LA SUPERVISIÓN en el plazo máximo de 10 días de iniciado el plazo de la consultoría.

1.10 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de que se cumplan las cuatro (4) condiciones siguientes:

- Entrega de credencial de parte de la ENTIDAD, que permita el acceso a las instalaciones para la elaboración de los estudios.
- Pago del Adelanto Directo, de haberlo solicitado en los plazos estipulados
- Entrega de documentación técnica de parte de la ENTIDAD (Estudio de Preinversión, Ficha Registral, Certificado Parámetros, Estudio de la prospección pictórica del MNAAHP).
- Que se haya designado al SUPERVISOR de la elaboración del proyecto.

1.11 FINANCIAMIENTO

La presente consultoría será financiada en su totalidad con Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALEZ Edward Erick FAU
20537630222 aadl
Motor: Dey V* B*
Fecha: 16/07/2020 10:13:07 -05:00



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



1.12 MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de Licitación será de Concurso Público por ser una Consultoría de Obra, ~~bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, en este sistema 'EL POSTOR'~~ formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Dado que la obra se deberá ejecutar bajo la modalidad de llave en mano, el expediente técnico deberá contemplar todo lo concerniente para la ejecución de la obra, su equipamiento y su puesta en marcha y funcionamiento.

1.13 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los Estudios Definitivos deberá realizarse de conformidad con las Disposiciones Legales, Normas Técnicas y Reglamentos vigentes, que a continuación se mencionan:

- Cartas Internacionales del Patrimonio: Carta de Atenas (1931), Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (1954), Carta de Venecia: Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios (1964), Normas de Quito (1967), Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972), European Charter of the Architectural Heritage, (1975), Carta de Florencia. Jardines Históricos (1981), European Convention of offences relating to cultural property (1985), Carta de la Conservación y Restauración de los objetos de arte y cultura (1987), Carta de Washington: Carta internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas (1987), Carta internacional para la gestión del patrimonio arqueológico (1990), Carta de Courmayeur (1992), Lineamientos para la Educación y Entrenamiento en la Conservación de Monumentos, Conjuntos y Sitios (1993), Carta internacional para la conservación de pueblos históricos y áreas urbanas (1994), Documento de Nara sobre la Autenticidad (1994), Carta Internacional sobre la Protección y la Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático (1996), Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos (1996), Principios para la Grabación de Monumentos, Grupos de Edificios y Sitios, (1996), Carta de Burra (1999), Carta del Patrimonio Vernáculo Construido, (1999), Carta Internacional sobre Turismo Cultural (1999), Principios que deben regir la conservación de las estructuras históricas en madera (1999), Carta de Cracovia (2000), Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (2001), Declaración de Budapest sobre el patrimonio mundial (2002), Carta de Ename (2002),




 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



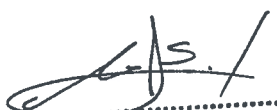
Principios para la Preservación, Conservación y Restauración de Pinturas Murales (2003), Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003), Carta de Nizhny Tagil sobre el patrimonio industrial (2003), Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003), Tesoros del Patrimonio industrial para el turismo y el ocio (2004), Declaración de Tlaxcala (2007).

- "Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI-318M) and Commentary" (ACI-318RM) en su última versión.
- "Minimum Design Loads for Building and Other Structures", ASCE/SEI 7-10, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2010.
- Building Code Requirements for Structural Concrete.
- Specification for Structural Steel Buildings - Allowable Stress Design and Plastic Design, June 1st, 1989 including Supplement N°1, December 17th, 2001.
- Steel Construction Manual
- American Institute of Steel Construction, Inc. Detailing for Steel Construction
- American Iron and Steel Institute Cold-Formed Steel Design Manual AWS 01.1
- American Welding Society. Structural Welding Code Steel. 01 Structural Welding Committee ASTM
- American Society for Testing and Materials. (Todos los estándares aplicables según se estipulen en el presente Criterio de Diseño)
- National Fire Protection Association Standards
- (Estándares y códigos de buenas prácticas, aplicados para reducir el riesgo de incendio y controlar sus efectos en caso de producirse un incendio).
- Occupational Safety and Health Administration. Título 29
- Informes de Investigación Geotécnica del Proyecto Informes del Estudio de Peligro Sísmico del Proyecto
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01).
- AMCA (Air Moving & Conditioning Association Inc.).
- American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión
- American Water Works Association (AWWA).
- ANSI/BICSI 002 Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAU
20537630222 soft
Motivo: Oyo V° 6°
Fecha: 16/07/2020 10:13:07 -05:00




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



- ANSI/BICSI-002 Data Center Design Standard and Recommended Practices.
- ANSI/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- ANSI/TIA.758-B Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Cabling Standard.
- ANSI/TIA-492- AAAC, propiedades ópticas de atenuación en fibras ópticas.
- ANSI/TIA-568-C.0-2008, Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
- ANSI/TIA-568-C.1: Commercial Building Telecommunications Cabling.
- ANSI/TIA-568-C.2-2009, Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard.
- ANSI/TIA-568-C.3-2008, Optical Fiber Cabling Components Standard
- ANSI/TIA-569-C-2012, Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/TIA-606-B "Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings"
- ANSI/TIA-607-B y C "Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- ASTM E 814-97 Firestop Through FIRE Stops (Parada de incendio a través de Corta Fuegos).
- BICSI – 002 Data Center Design and Implementation Best Practices.
- BICSI – 005 System Design and Implementation. Best Practices
- CEN: EN 1127-1:2011 Atmósferas explosivas – Prevención y protección contra las explosiones. Parte 1: Conceptos básicos y metodología.
- CENELEC: EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- CENELEC: EN 60335-1:2012 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad y requisitos generales.
- D.L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- D.S. N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.



[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- D.S. N° 008-2016-VIVIENDA, Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA.
- D.S. N° 011-2017 MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. N° 010-2019 MINAM, "Aprueban Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 015-2012-VIVIENDA, Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, Modifican el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vínculos a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA.
- D.S. N° 019-2016-VIVIENDA, Modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, Aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.
- D.S. N° 031-2010-SA, Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo 344-2018-EF , que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, del 26 de junio de 1992.
- Decreto supremo N° 052-2008-PCM reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAU
 20537630222 1000
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/07/2020 10:13:07 -05:00



AS
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
 - Especificaciones de Normas Técnicas Peruanas (INACAL)
 - Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
-
- Estándares y guías de ASIS (American ssociety for industrial security)
 - IEC 60335-1:2010 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad y requisitos generales sobre recuperación y reciclado de refrigerantes.
 - IEEE 802.3ae 1000 Base-T.
 - IEEE 802.3an "Physical Layer and Management Parameters for 10Gb/s Operation – Type 10GBASE-T.
 - IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
 - IEEE 802.3z 1000 Base-T, operación a 1000 Mbps (GbE) sobre cable de fibra óptica.
 - International Plumbing Code (IPC).
 - J-STD-607B Commercial Building Grounding (EARTHING) and Bonding Requeriments for Telecommunications.
 - Ley 27050: Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad - MINSA.
 - Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificaciones (Ley (30619)
 - Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
 - Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
 - Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 20090,
 - Ley N° 27269 modificada por la Ley N° 27310 se aprobó la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
 - LEY N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
 - Ley N° 28611; Ley General del Ambiente.
 - Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias (Ley 30494) y su Reglamento y modificatorias.
 - NFPA 72: "National Fire Alarm Code"
 - NFPA 731 Norma para la Instalación de Sistemas Electrónicos de Seguridad en Establecimientos



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- NFPA 75. Standard para la protección contra incendios de equipos informáticos.
- NFPA 76. Norma para la Protección contra Incendio en Instalaciones de Comunicaciones.
- NFPA 99 e IEC61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Norma ANSI/ASHRAE 15-2013 Norma de seguridad para sistemas de refrigeración.
- Norma ANSI/ASHRAE 34-2010 Designación y clasificación de seguridad de los refrigerantes.
- Norma ANSI/EIA/TIA 492AAAC-A (performance para cables de fibra óptica).
- Norma ANSI/EIA/TIA 569-D (Norma de espacios y canalizaciones de Telecomunicaciones en Edificios comerciales).
- Norma ANSI/EIA/TIA 606-C Estándares para Administrar Infraestructuras de Telecomunicaciones.
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers, incluyendo Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI).
- Norma ANSI/TIA/EIA 568.0-D" Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises".
- Norma ANSI/TIA/EIA 568.1-D." Comercial Building Telecommunication cabling standards, part 1, general requirements.
- Norma ANSI/TIA/EIA-568.2-D. Balanced Twisted Pair Telecommunication cabling and components standards.
- Norma ANSI/TIA/EIA-568.D-3 "Optical Fiber Cabling Components Standard".
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Norma CEN: EN 13313:2010 Sistemas de refrigeración y bombas de calor-competencia del personal.
- Norma CEN: EN 378:2008 Sistemas de refrigeración y bombas de calor – Requisitos de seguridad y medioambientales.
- Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución. R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAU
20537630222 u018
Módulo Doc V° 6°
Fecha: 16/07/2020 10:13:07 -05:00



ASL
JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 "Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos".
- Norma IEC 60439-1: "Conjunto de aparata de baja tensión – Conjunto de serie y conjuntos derivados de serie."
- Norma IEC 60439-2: "Conjunto de aparata de baja tensión – Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas."
- Norma IEC 60529 "Grados de protección de envolventes (IP)".
- Norma IEC 61439-1 "Cuadros de distribución y maniobra de baja tensión - Parte 1: "Reglas generales".
- Norma IEC 61439-2 "Cuadros de distribución de potencia y maniobra".
- Norma IEC 62305-3. "Protección contra rayos. Parte 3: Daño físico a estructuras y riesgo humano".
- Norma IEEE 802.11n, sobre conectividad inalámbrica
- Norma IEEE 802.3af, sobre alimentación eléctrica sobre Ethernet (PoE)
- Norma IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Norma internacionales IEC-61557-8 "Seguridad eléctrica en redes de baja tensión hasta 1000Vca o 1500Vcc – Equipos de prueba, medición o monitorización de medidas protectoras. Parte 8: Equipos monitores de aislamiento en redes IT".
- Norma ISO 11650:1999 sobre rendimiento de equipos para la recuperación y/o el reciclado de refrigerantes.
- Norma ISO 17584:2005 sobre propiedades de los refrigerantes.
- Norma ISO 5149:2014 sobre sistemas, equipos y componentes de refrigeración mecánicos usados para enfriamiento y calefacción.
- Norma ISO 817:2014 sobre sustancias refrigerantes.
- Norma NFPA (National Fire Protection Association) 70, artículo 250.
- Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal)
- Norma NFPA 101 (Código de seguridad humana). Norma NFPA 2001 (Estándar para sistemas de extinción de incendios de agente limpio).
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio)
- Norma NFPA 704: Sistema normativo para la identificación de los riesgos de materiales para respuesta a emergencias.
- Norma NFPA 90A (Instalación de sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado)
- Norma NTP 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.



Juan Carlos Sánchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- Norma NTP IEC 60598-2-22. 2007 "Requisitos particulares para alumbrado de emergencia".
- Norma NTP IEC 60884-1. 2007 "Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales".
- Norma NTP-ISO 50001 Sistemas de Gestión de la Energía.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificaciones. D.S. N° 020-97-EM
- Norma Técnica IEEE – Institute of Electrical and Electronic Engineers 802.11g (Redes Inalámbricas).
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información.
- Normas AHRI sobre contenedores refrigerantes.
- Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM)
- Normas de la National Fire Protection Association (NFPA)
- Normas de Seguridad y Medio Ambiente, Norma G-050 del R.N.E.
- Normas DGE: "Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos en Electricidad". R.M.N°091-2002-EM/VME.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas NTP 321.123 y NTP 321.125
- NTP 387: Evaluación de las condiciones de trabajo: método del análisis ergonómico del puesto de trabajo.
- Ordenanza N° 2087, Ordenanza que regula el procedimiento de aprobación de los Estudios de Impacto Vial en Lima Metropolitana y deroga las Ordenanzas N° 1268-MML, 1404-MML y 1694-MML
- Ordenanzas Municipales.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad. R.M. N°263-2001-EM/VME.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA.
- Requerimientos Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Resolución Jefatural N° 440-2005-INDECI "Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil".



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismo resistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 030-2019-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica E.031 "Aislamiento Sísmico".
- Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 121-2017-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.080 "Diseño y Construcción con Tierra Reforzada" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- SMACNA (Sheet Metal and Air Conditioning Contractor's National Association).
- TIA 1179 "Healthcare Facilities Telecommunications Infrastructure Standard.
- TUPA de la Municipalidad de Pueblo Libre
- UNE 23500: Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Norma G.050 seguridad durante la construcción.



[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



1.14 REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

EL CONSULTOR debe ser persona Jurídica, y podrá participar individualmente ó en Consorcio Persona Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado como:

- Consultor de Obras: en obras urbanas, edificaciones y afines.
- EL CONSULTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de Consultores de Obra (Mínimo categoría D)^{1 y 2}.

EL CONSULTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Deberá contar con experiencia acreditada en la elaboración o supervisión de proyectos o expedientes técnicos de obras similares.

1.14.1. EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

- Se considerará elaboración de expedientes técnicos de obras en general en los últimos 10 años computados a la fecha de presentación de Propuesta.

¹ De conformidad con los límites establecidos en el Artículo 7.1.3.5.1, inciso b), de la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD, 'Procedimiento para la Inscripción, Renovación de Inscripción, Aumento de Capacidad Máxima de Contratación, Ampliación de Especialidad y Categorías e Inscripción de Subcontratos de Ejecutores y Consultores de Obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)'; y el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para determinar la(s) especialidad(es) y la categoría se debe tener en cuenta las especialidades de los consultores de obra previstas en el artículo 239° del Reglamento y las categorías previstas en la Directiva sobre inscripción de consultores de obra en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

² La OEI, en el proceso verificará que el Postor y/o Consultor se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), procediéndose a anular su registro como te o descalificar su propuesta de confirmarse que no cuenta con tal condición.



Juan Carlos Sanchez Lazo
JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



- Deberá tener una experiencia mínima de 2 veces el valor referencial en la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de contratación.
- Haber elaborado al menos Un (01) expediente técnico de restauración y/o conservación de edificación y/o edificaciones en general declaradas Monumento histórico y/o Patrimonio Cultural de la Nación
- Haber elaborado al menos un (01) expediente técnico de edificación en general en el cual se haya tenido en cuenta los siguientes criterios principales: sostenibilidad, eficiencia en el aprovechamiento del agua, energía e impacto atmosférico, materiales y recursos empleados, calidad del ambiente interior e innovación y proceso de diseño.

Se consideran elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

- Museos ó Inmuebles declarados Monumentos históricos y/o Patrimonio cultural
- Edificios de Bibliotecas Especializadas
- Hospitales de Segundo Nivel como mínimo
- Sede Principal o Institucional de entidad pública o privada (siempre que supere los 20,000 m2

No se considerarán como "obras similares": establecimientos penitenciarios, centros educativos, locales comunales, postas médicas, auditorios, edificio para viviendas, locales comerciales, almacenes, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican "edificación".

Acreditación de experiencia del CONSULTOR:

La experiencia en elaboración de expedientes técnicos se acreditará con:

- Copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad, o
- Copia simple de contratos con la resolución de liquidación de obra, o
- Copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación emitido para el cliente de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total del contrato,

Copia del Testimonio de Convenio de Consorcio o Contrato de Consorcio, en el caso de contratos ejecutados en consorcio, para acreditar el porcentaje de participación. Asimismo, se aplicará al monto total



[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



actualizado del contrato terminado, el porcentaje de participación que tuvo el postor en la obra.

1.14.2. PERFIL DE LOS PROFESIONALES EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

EL CONSULTOR debe contar con el personal clave, profesional y de apoyo, que conformen el equipo consultor multidisciplinario altamente especializado y de experiencia necesario, para cada especialidad.

Cada especialidad, deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo, liderado por un Gerente de Proyecto, el mismo que será responsable del desarrollo y calidad de la especialidad que represente.

El CONSULTOR deberá proporcionar los especialistas adicionales a los señalados (seguridad de las colecciones, paisajismo, etc..), como profesionales de apoyo que eventualmente sean necesarios para resolver problemas específicos que se presenten durante la ejecución del servicio.

Bajo la responsabilidad y coordinación del Gerente de Proyecto se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que podrán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales, Técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



334

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Requisito Técnico Mínimo
1	Jefe Proyecto de (Gerente Proyecto) de (A tiempo completo)	Arquitecto ó Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de quince (15) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia de cinco (05) años mínimo como Gerente, director y/o Intendente y/o coordinación de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Será el representante del contratista, durante el plazo de elaboración del Expediente Técnico.
1	Líder BIM (A tiempo completo)	Titulado ó Bachiller ó Egresado de Ingeniería Civil ó Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia no menor de Un (01) año trabajando con plataformas BIM, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como BIM Manager, Líder BIM, Project Mánager, Coordinador BIM, Gerente, jefe o director, de proyectos de edificación con un mínimo acumulado de 10,000.00 m2 de área techada o construida con la plataforma BIM, orientados a la compatibilización y documentación. • Manejo o diseño de todas las especialidades BIM (Arquitectura, Estructuras y MEP).
1	Coordinador Multidisciplinari o BIM (A tiempo completo)	Titulado ó Bachiller ó Egresado de Ingeniería Civil ó Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia no menor de Un (01) año trabajando con plataformas BIM, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos en general. • Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como BIM Manager, Líder BIM, Project Mánager, Coordinador BIM, Gerente, jefe o director, de proyectos de edificación con un mínimo acumulado de 3,000.00 m2 de área techada o construida con la plataforma BIM, orientados a la compatibilización y documentación. • Manejo o diseño de todas las especialidades BIM (Arquitectura, Estructuras y MEP).
1	Arquitectura (A tiempo completo)	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en arquitectura en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria.




 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



1	<p>Estructuras</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado, habilitado y colegiado, con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en estructuras en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria. • Acreditar experiencia como especialista en estructuras en dos (02) proyectos de reconstrucción y/o rehabilitación y/o restauración y/o conservación y/o puesta en valor en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
1	<p>Instalaciones Sanitarias</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Sanitario	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria.
1	<p>Instalaciones Eléctricas</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria.
1	<p>Instalaciones Electro-Mecánicas</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones mecánicas en el diseño y/o revisión y/o supervisión como mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria.



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



302

1	Redes de Cableado Estructurado y Data	Ingeniero Electrónico ó Sistemas ó de Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en diseño y/o revisión y/o supervisión en análisis y diseño de redes de cableado estructurado como mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria.
	(A tiempo completo)		
1	Especialidad de Seguridad Integral & Automatización (Safety Security / Incendios BMS)	Ingeniero Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia en materia de diseño y/o revisión y/o supervisión en seguridad Integral y Automatización (Comportamiento del fuego, administración de humos, evacuación, resistencia estructural al fuego, security (protección) y Automatización) como mínimo de (01) expediente técnico de obras similares al objeto de la convocatoria.
	(A tiempo completo)		
1	Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en manejo y tratamiento del Impacto Ambiental en el diseño y/o revisión y/o supervisión como mínimo de un (01) expediente técnico de obra de edificación en general.
	(A tiempo parcial)		
1	Impacto Vial	Ingeniero de Transporte ó Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en manejo y tratamiento del Impacto Vial en el diseño y/o revisión y/o supervisión como mínimo de un (01) expediente técnico de obra de edificación en general.
	(A tiempo parcial)		
1	Seguridad	Arquitecto ó Ingeniero Civil ó carrera afin	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista y/o evaluador y/o supervisor en seguridad con un mínimo de un (01) expediente técnico de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria.
	(A tiempo parcial)		



[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



301

1	Metrados y Presupuestos (A tiempo parcial)	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en estructuras en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de dos (02) expedientes técnicos de obras de edificación similares al objeto de la convocatoria.
1	Especialista en Restauración y/o Conservación de inmuebles declarados Monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio (A tiempo completo)	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de la colegiatura. • Acreditar su experiencia con un mínimo de cuatro (04) años como especialista en el diseño y/o revisión y/o ejecución y/o supervisión en intervenciones de restauración y/o conservación y/o puesta en valor de inmuebles declarados monumentos • Acreditar especialización y/o maestría en restauración y/o conservación y/o gestión de restauración y/o conservación de monumentos históricos culturales y/o infraestructura declarada patrimonio cultural y/o patrimonio edificado.
1	Especialista en Museología (A tiempo parcial)	Profesional de cualquier especialidad	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de la colegiatura. • Acreditar su experiencia con un mínimo de tres (03) años como especialista en museología

Nota:

- Se consideran como elaboración de expedientes de obras similares a las señaladas en el numeral 1.14.1
- El Líder BIM y Coordinador Multidisciplinario BIM asumirán los roles, responsabilidades y funciones conforme a las condiciones señalados en el Anexo 01 - consideraciones BIM para elaborar el Proyecto. EL CONSULTOR es responsable de cumplir con lo solicitado, para lo cual deberá contar con todo el equipo necesario incluyendo, modeladores, licencias de software, etc
- Adicionalmente al personal profesional señalado, EL CONSULTOR deberá contar con personal de apoyo, que considere necesario para el desarrollo de la consultoría.
- Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran incluidos por el proveedor al momento de elaborar su propuesta.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAU
20537630222 soft
Módulo Doc y B
Fecha 16/07/2020 10:13:07 -05:00



Juan Carlos Sanchez Lazo
JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



Acreditación de experiencia de los profesionales de expediente técnico:

Deberá contar además con los profesionales y técnicos de apoyo suficientes para el dibujo, digitalización y modelamiento de los planos del expediente técnico.

Para todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados³ en sus respectivos colegios profesionales. En caso de obtener la buena pro, de existir algún profesional cuyo título profesional sea emitido en el extranjero. Estará obligado a inscribirse en el colegio profesional que corresponda en el Perú y que sea equivalente a la profesión a la que postula lo cual deberá acreditar a la suscripción del contrato.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de grado profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

Acreditación de experiencia mínima del profesional propuesto:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- Constancias o
- Certificados o
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Las declaraciones juradas no serán válidas.

Cuando se presenten certificados o constancias emitidos por el postor o alguno de los consorciados del postor, o para acreditar la experiencia en obras similares, se deberá además presentar algún otro documento que acredite fehacientemente que el profesional intervino como especialista en obras similares (conforme a lo indicado en el numeral 1.14.1).

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado

1.15 DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A ELABORAR

EL CONSULTOR deberá realizar los estudios definitivos⁴ que sean necesarios con la finalidad de que la ENTIDAD cuente con el Expediente Técnico que permita ejecutar:

“Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de

³ La acreditación de la Habilitación Profesional será requerida por la Entidad en el momento efectivo que inicie la participación de profesionales.

⁴ Deberá elaborar los estudios preliminares necesarios a fin de obtener todas la autorizaciones y se requiera el expediente Técnico para poder ejecutar la obra.



[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220





Arqueología, Antropología e historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima”.

El Proyecto de Inversión aprobado propone en el Programa de Arquitectónico (Ver Anexo 06, que forma parte de estos TDR), las siguientes áreas de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Área Techada (m2)
Área 1: Área Pública sin Colecciones	5,318
Área 2: Área Pública con colecciones	2,500
Área 3: Área Interna con colecciones	8,867
Área 4: Área Insterna sin colecciones	1,376
Total de Área Construida:	18,061

Cabe precisar, que EL CONSULTOR es responsable de revisar, evaluar y corregir de ser necesario, dicho Programa Arquitectónico, para su procedencia técnica y normativa, para lo cual deberá ser necesaria la aprobación del MNAHP como área usuaria, y de la DGM como área técnica especializada en museos.

Se deberá tener en cuenta lo señalado en los presentes términos de referencia y en el Proyecto de Inversión aprobado.

1.16 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del POSTOR contar con los recursos necesarios de personal y logístico acorde a lo especificado en el Proyecto de Inversión y en los presentes Términos de Referencia, a fin de cumplir con el contrato suscrito en calidad y plazos establecidos.

Para el adecuado desarrollo del proyecto, el POSTOR ofertará un equipo Consultor, designando un GERENTE DE PROYECTO, a tiempo completo, quien es el responsable de la elaboración y cumplimiento del plan de trabajo a ser entregado con su oferta técnica.

El Gerente de Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Principales), formando un equipo de proyecto inará directamente con la SUPERVISIÓN contratada por LA ENTIDAD. El



[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



Gerente del Proyecto será el interlocutor oficial del equipo de EL CONSULTOR y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad del Expediente Técnico, durante el periodo de elaboración, el Gerente de Proyecto velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí. Cada vez que se presente un informe al SUPERVISOR (de acuerdo a las entregas preestablecidas), se adjuntarán los documentos que forman parte del informe. Todos los documentos que se elaboren serán de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

El Expediente Técnico se elaborará sobre la base de los requerimientos establecidos en el Estudio de Pre Inversión aprobado, de las Especificaciones Técnicas de materiales y equipos, y lo indicado en estos términos de referencia. La concepción de la edificación debe considerar y prever las condiciones urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y funcionales, así como, las de los servicios básicos y otras que permitan la mejor respuesta.


Los condicionantes de diseño en general, serán evaluadas y analizadas por EL CONSULTOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, normas y leyes vigentes que, sobre el tema, y otras que por cada especialidad sean necesarias.

Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica y ser susceptibles de mantenimiento efectivo y/o garantizar su continuidad operativa.

La Elaboración del Expediente Técnico debe realizarse por medio de la metodología BIM; para lo cual deberá implementar todas las recomendaciones y notificaciones al expediente técnico, reflejando la solución técnica acorde a los parámetros y reglamentación vigente de acuerdo con el presente documento y el Anexo 1 – Consideraciones BIM para elaborar el Proyecto.

Cabe precisar que el proyecto debe concebirse para ser acreditado con certificación LEED (Leadership in Energy and Environmental Design) o BREEAM (Building Research Establishment Environmental Assessment Methodology). Sin embargo, no es condición para la aprobación del Expediente Técnico, la obtención de cualquier certificación mencionada. Los criterios que se tomen en cuenta para tal fin deberán estar claramente definidos en el expediente técnico de obra.




 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

Para la elaboración de los Estudios Preliminares se contempla la necesidad de ejecutar el Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, la evaluación estructural - estudio de las patologías de las edificaciones a intervenir, estudio de la prospección pictórica, relevamiento arquitectónico, así como la tramitación de la Licencia de Demolición de corresponder; asimismo, la programación de la demolición y desmontaje de sus elementos, la elaboración de un informe sobre el Impacto Ambiental y Vial que produce este proyecto en la zona, y su solución de ser el caso. Así como el Plan de Monitoreo Arqueológico, de corresponder.

2.1 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Teniendo en cuenta que el levantamiento de las edificaciones existentes se realizará mediante la nube de puntos (Ver Anexo BIM) el escaneado de la infraestructura existente, EL CONSULTOR podrá efectuar el levantamiento topográfico georeferenciando el levantamiento efectuado. Sin embargo, deberá cumplir con entregar los planos con los detalles indicados en los presentes términos de referencia.

El CONSULTOR deberá fijar para el inicio de las obras un BM georeferenciado a la red Geodésica Nacional; para lo cual usará GPS de doble frecuencia con precisión al milímetro. Se replantearán también los vértices que conforman el terreno con sus coordenadas, ángulos, niveles y distancia entre vértices.

Se hará un levantamiento inicial de las edificaciones existentes antes de las demoliciones con la finalidad de confirmar la magnitud del desmontaje y/o demolición.

En la etapa de la demolición, se debe considerar la remoción de cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricas y de comunicaciones del proyecto a ejecutar.

En la ejecución del levantamiento topográfico, El Consultor debe monumentar por lo menos 2 puntos adicionales, con el fin de ubicarlos permanentemente y con facilidad en el replanteo para el inicio de las obras.

Teniendo en cuenta la ubicación y características del terreno y la experiencia del POSTOR, éste al elaborar su propuesta deberá prevenir cualquier contingencia, siendo de su responsabilidad cualquier las consideraciones tomadas.

EL CONSULTOR será responsable por la exactitud de las cotas, coordenadas, dimensiones y alineamientos de todas las partes de la Obra Incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin.



Juan Carlos Sánchez Lazo
 JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



Será exigencia de LA ENTIDAD la calidad del trabajo a presentar, de acuerdo a los alcances de los presentes Términos de Referencia.

2.1.1. CONTENIDO DE LOS PLANOS

Plano de ubicación escala 1/500 y de Localización escala 1/10000, con la indicación de los lugares identificables. En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible, los niveles de cotas de éstas, el número de pisos, alturas, tipo de construcción, distancia, materiales y datos de la cimentación. Se presentarán los perfiles longitudinales de las calles adyacentes.

Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido y enlazado a red geodésica nacional del IGN. Este BM debe dejarse bien monumentado en un lugar estable y visible, que perdure por mucho tiempo, como es la tapa de un buzón por ejemplo, caso contrario, se construirá con concreto un bloque de 40x40x60 cm de profundidad con una placa de 4" de diámetro que indique el BM, asimismo la ubicación y localización de las estaciones monumentadas.

Determinación de las coordenadas UTM empleando el método de medición directa, en sistema WGS84.

Indicar en los planos las redes públicas de desagüe y de agua potable, comentando si se encuentran operativas e indicar al concesionario del servicio. Asimismo, se debe indicar la ubicación de cajas de agua, ubicación de cajas de registro de desagüe y de buzones (indicando tipo, características, cota de fondo y cota de tapa).

También se mostrarán otros servicios como telefonía, iluminación pública, gas, energía, etc., así como la ubicación de cajas de gas, postes de servicios (indicando su altura y características principales), cabinas telefónicas o cualquier otra información que sea relevante para el proyecto.


Se ubicarán también el equipamiento y mobiliario urbano existente hasta una distancia de 30.00 m. de los linderos del terreno, tales como: rampas, veredas, pistas, árboles (indicando tipo y características).

Ubicación y replanteo de cada una de las construcciones existentes (plantas, cortes y elevaciones), indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y su estado de conservación actual, etc.

Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, deberá indicar con precisión los niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 5.00 m. más allá de los linderos existentes y en caso de la calle en todo su ancho. Deberá señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación.

Como resultado del levantamiento final se debe presentar el plano topográfico, incluyendo la forma de terreno, área total (contrastados con la descripción del terreno en el título de propiedad), medida de los linderos, propiedades colindantes, propietarios, altitud sobre el nivel del mar, orientación del norte magnético a escala 1/100, indicando con precisión las curvas de nivel y niveles de los terrenos es, como mínimo 5.00 m y calles en todo su ancho.




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/200). la orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.

El área del terreno, debe ser compatibilizado con la documentación legal. Se debe indicar los linderos según título de propiedad.

2.1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA

Memoria descriptiva de los trabajos realizados, y descripción de las construcciones existentes indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, etc., estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberá indicar las construcciones de las mismas.

De existir construcciones vecinas, señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación. Conclusiones y recomendaciones necesarias.

Indicación de las características climatológicas de la ciudad, altitud sobre el nivel del mar, clima, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales, etc.

Anexar un mínimo de 20 vistas (mínimo 20 fotografías) incluyendo panorámicas que sustente:

- Entorno urbano, calles, accesos, etc.
- El levantamiento topográfico {curvas de nivel, cambios de nivel, etc.}
- Detalles de las estructuras existentes (Ambientes, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre el estado de las edificaciones, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
- En lo posible dos de las vistas deben ser panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo).

2.2 REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

El CONSULTOR deberá elaborar el Estudio de Mecánica de Suelos.

El objeto del estudio de suelos es conocer las características físicas y mecánicas del subsuelo, establecer los parámetros de resistencia mecánica que permita determinar la capacidad portante del terreno en las zonas donde se instalaran las estructuras planteadas en el proyecto.

Se realizará el Estudio de Mecánica de Suelos en el área sobre el cual se edificará el Nuevo Edificio de la Entidad, se ejecutará aplicando la norma E-050, Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El CONSULTOR evaluará la edificación existente a restaurar a fin de determinar la ia de si es necesario efectuar el estudio para dicha área.




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



Se deberá elaborar en conformidad a lo señalado en el Anexo N° 03, parte de los presentes Términos de Referencia.

2.3 REFERIDO AL ESTUDIO DE PROSPECCIÓN PICTÓRICA

Es uno de los Estudios preliminares que permite el reconocimiento de los distintos momentos arquitectónicos por los que el inmueble ha pasado a lo largo de los tiempos, este estudio se llevará a cabo en el área expositiva a recuperar (edificio republicano).

El estudio de la prospección pictórica (mural) da cuenta de una serie de sucesos alusivos a los tiempos históricos, esto permite identificar los estratos pictóricos que presentan los muros que componen el edificio, así como sus intervenciones a través del tiempo.

Contenido del Estudio:

- Introducción
- Análisis de la edificación: Análisis del espacio completo de la edificación y la lectura histórica del lugar desde su creación hasta la actualidad.
- Cronograma de trabajo basado en la elaboración de calas estratigráficas en muros y carpintería.
- Calas en pintura mural: Es la incisión o corte que se realiza en el muro para descubrir los estratos de la pintura (capas pictóricas), lo cual permite la lectura de los primeros estratos y por lo tanto la identificación de la pintura original en los muros.
 - ✓ Ubicación
 - ✓ Detalle de cala estratigráfica (foto)
 - ✓ Descripción de estratos (color, material)
 - ✓ Análisis de calas de pintura mural
 - ✓ Conclusiones
- Calas en carpintería: Es la incisión o corte que se realiza en la carpintería para descubrir los estratos de la pintura (capas pictóricas), lo cual permite la lectura de los primeros estratos y por lo tanto la identificación de la pintura original en la carpintería.
 - ✓ Ubicación
 - ✓ Detalle de cala estratigráfica (foto)
 - ✓ Descripción de estratos (color, material)
 - ✓ Análisis de calas de carpintería
 - ✓ Conclusiones
- Procedimiento
 - ✓ Identificación: Elección del lugar y tamaño de la cala a realizar.
 - ✓ Delimitación: Marcación de los límites con ayuda de diferentes herramientas



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- ✓ Remoción de estratos: Principalmente con bisturí se retiran uno a uno los estratos encontrados. Se puede hacer uso de otros materiales como, hisopos humedecidos con solventes entre otros. Se precisa que no deberá realizarse con martillo ni cincel.
- Propuesta
 - ✓ Pintura mural
 - ✓ Pintura en carpintería

Nota.- El Ministerio de Cultura realizó la contratación de una consultoría mediante la cual se elaboró un estudio detallado de la prospección pictórica del MNAAHP, la cual deberá ser tomada en cuenta como punto de partida para el presente estudio; sin que por ello se modifique o reduzca el alcance del mismo.

2.4 REFERIDO AL ESTUDIO DE RELEVAMIENTO ARQUITECTÓNICO

El levantamiento topográfico es la primera fase del estudio técnico y descriptivo, actividad que cumple un objetivo, utilizando los medios a su alcance como el GPS, a este informe de datos geométricos se suma el levantamiento arquitectónico que lo enriquece en identificaciones, como carpintería de madera, accesos, gradas, ventanas etc. Estas dos actividades o procesos se cumplen en todos los proyectos de construcción y obra nueva, sin embargo debido a las características de los inmuebles con contenido histórico cultural, es necesario realizar un relevamiento que está en la posibilidad de mostrar al detalle los elementos conformantes del edificio, como son columnas con sus atributos, viguerías, artesonados, ménsulas, cartelas, retablos, etc., que por su delicada composición y detalle no se puede indicar o mostrar en los planos citados anteriormente, este relevamiento además de servir para el proyecto también es adecuado para complementar datos al inventario de bienes del edificio, y con mayor propiedad sirve para ubicar y clasificar la patología del edificio como de su contenido, que es de mucha importancia para el resultado final del proyecto.

Contenido del Estudio:

- Análisis del inmueble generalidades
- Aplicar el método convencional para la recolección de datos
- Recolección de datos por el método de relevamiento fotográfico
- Exportación de hortophotos
- Es importante realizar un análisis comparativo del modelo documentado.
- Se procederá a plasmarlas en plantas vectorizadas de los niveles necesarios.




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



- Los cortes además de los requeridos en su generalidad, serán necesariamente incrementados en detalle donde sea necesario.
- Se identificará los objetos y piezas mediante fichas anotando sus características que nos ayuden a mostrar también su autenticidad.

Es importante contar con esta documentación para tener claridad en el planteamiento de intervención en el edificio. Tanto en su metodología, como en el metrado que permita su cuantificación.

2.5 REFERIDO A LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL – ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LAS EDIFICACIONES A INTERVENIR

EL CONSULTOR debe realizar un informe técnico evaluando la situación de la infraestructura existente (áreas expositivas a ser restauradas) a fin de determinar los tipos de trabajo a realizar.

Se deberá realizar un estudio de las patologías constructivas de las edificaciones a restaurar, en la Cimentación, Estructura, carpinterías, Cerramientos (fachadas, cubiertas, ventanas, etc), Instalaciones (electricidad, agua, saneamiento, climatización, etc)

Se debe determinar el origen de los inconvenientes y su causa y proponer una solución previa.

Las patologías más comunes que se presentan y que deben ser evaluadas como mínimo, sin ser limitativo a evaluar otras patologías que se detecten, son las siguientes:

■ Humedad

Es una de las patologías más repetida. Una humedad puede ser de diferentes tipos, pero tienen una cosa en común: en mayor o menor grado repercuten en el empeoramiento de las condiciones de salubridad de las construcciones y residencias. Por lo general se distinguen entre: filtración, condensación, capilaridad

■ Grietas y Fisuras

Hay multitud de grietas y fisuras. Se debe distinguir entre aquéllas que pueden considerarse patologías (tiene influencia estructural, que puedan generar desprendimientos, etc.) y las meramente estéticas. Son aberturas no controladas.

Se debe diferenciar una fisura de una grieta. El origen de las grietas puede ser estructural (asentamientos de la cimentación, etc), de dilatación térmica (diferente factor de dilatación entre materiales, etcetera).

■ Deformaciones

Las deformaciones (que muy frecuentemente son el origen exactamente de humedad y fisuras) son otra de las patologías habituales en la construcción. Cuando se presentan modificaciones de la forma externa del elemento afectado, se suelen deber a flechas, pandeo, alabeo o desplome, como consecuencia del uso y/o



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



291

sobrecarga de la estructura y/o al asentamiento, este deberá verificarse con el estudio de mecánica de suelos.

Fundamentalmente suelen darse deformaciones en los elementos horizontales y, que con motivo de sus dimensiones, son los más expuestos a las deformaciones por flexión). Aunque también se dan deformaciones en muros de contención, pilares, sistema portante, etc y/o en elementos no estructurales como carpintería de madera para techos y cubiertas entre otros.

Es esencial distinguir entre una deformación que ya no esté activa y una deformación que todavía esté activa).

- Oxidación

Otra de las patologías frecuentes es la oxidación de los elementos metálicos de las edificaciones.

- Otras patologías identificadas en la evaluación (Erosión, desprendimientos, suciedad, etc)

2.6 REFERIDO AL ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL

La obtención de certificación ambiental será gestionada durante la elaboración del Expediente Técnico por el CONSULTOR y será parte de la entrega final del Expediente Técnico.

Se identificarán y evaluarán los impactos ambientales que generará la ejecución del proyecto. En dicho análisis se tomarán en cuenta los elementos o componentes del ambiente susceptibles de ser afectados por las actividades de construcción, operación, mantenimiento y cierre. Este análisis tiene la finalidad de identificar dichos impactos y proceder a su evaluación y descripción final correspondiente. Se deberá elaborar en conformidad a lo señalado en el Anexo N° 04, parte de los presentes Términos de Referencia.

2.7 REFERIDO AL ESTUDIO DEL IMPACTO VIAL

El CONSULTOR deberá de realizar el estudio de Impacto Vial durante la elaboración del expediente técnico y será parte del entregable final, asimismo se indica que es requisito para obtener la licencia de edificación.

El estudio de Impacto Vial, es un conjunto de actividades que permiten evaluar cualitativa y cuantitativamente los efectos que produce sobre el entorno vial y del transporte, el desarrollo urbanístico o el proceso de renovación de zonas, de forma tal, que se pueda prever y mitigar sus efectos negativos mediante medidas administrativas y técnicas adecuadas, de manera que sea posible recuperar, alcanzar o mejorar el nivel de servicio existente en el sistema vial adyacente.

Asimismo, se deberá elaborar en conformidad a lo señalado en el Anexos N° 05, los presentes Términos de Referencia.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAUF
20537630222 soft
Motivo: Ory V* B*
Fecha: 16/07/2020 10:13:07 -05:00




JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



2.8 REFERIDO AL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) es una intervención arqueológica destinada a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante la ejecución de proyectos de inversión pública y/o privada que impliquen remoción de tierra u obras bajo superficie.

El desarrollo del monitoreo se realizará de acuerdo al Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado.

Una vez emitido el CIRA o en las excepciones establecidas en el Art. 57° del D.S. N° 003-2014-MC (proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, áreas urbanas consolidadas), el titular del proyecto podrá solicitar autorización para realizar un plan de monitoreo arqueológico, de corresponder. La solicitud se presentará en la sede central o en las Direcciones Desconcentradas de Cultura, según el ámbito del proyecto.

Requisitos para obtener la autorización antes del inicio de la obra:

- Descarga el Formato FP02DGPA o solicítalo en la ventanilla de Trámite Documentario del Ministerio de Cultura.
- Mapas y planos digitales en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura, incluyendo el plano de las obras programadas, así como el plano de ubicación y perimétrico del área materia del monitoreo arqueológico, debidamente suscritos por un ingeniero o arquitecto, indicando el número de colegiatura.
- Documentación gráfica (planos, mapas, fotografías, imágenes satelitales y otros) digital, en el caso de infraestructura preexistente.
- Cartas digitales de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director, las consultoras en arqueología (de ser el caso) y el solicitante, con la firma original.

El Plan de Monitoreo Arqueológico para proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente no requerirá de la tramitación del CIRA, según lo señalado en el Art. 63 del D.S. N° 003-2014-MC.

El Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico será presentado ante la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias.

El director del Plan de Monitoreo Arqueológico, sin perjuicio de su propiedad intelectual, presentará el informe final, en dos (02) ejemplares debidamente foliados, encuadernados o anillados, adjuntando a cada ejemplar un CD ó DVD conteniendo las versiones digitales.

El informe final contendrá lo siguiente:



Juan Carlos Sánchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- Resumen
- Antecedentes, problemática, fines y objetivos del plan
- Plan de trabajo desarrollado durante el monitoreo
- Plan de conservación, protección y mitigación
- Evaluación de los impactos de la obra sobre los hallazgos, de ser el caso
- Metodología aplicada en campo, gabinete, conservación de bienes muebles y muestreo
- Equipo de trabajo y responsabilidades
- Resultados del Plan de Monitoreo Arqueológico. Los resultados incluirán las acciones de monitoreo ejecutadas, la descripción detallada de las medidas de mitigación y los procedimientos ejecutados ante los hallazgos, adjuntando las fichas y fotos respectivas
- Conclusiones y recomendaciones
- Inventario de bienes muebles e inmuebles, de ser el caso.
- Delimitación del monumento o monumentos y entrega del expediente técnico sustentatorio, de ser el caso. Adjuntar fotografías de la señalización y demarcación física del monumento o monumentos registrados, de ser el caso
- Bibliografía
- Mapas y planos en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura debidamente suscritos por un ingeniero o arquitecto, indicando el número de colegiatura
- Fichas de inducción debidamente llenadas y firmadas por el director del plan y el ingeniero responsable de la obra
- Fichas diarias de control del plan debidamente firmadas por el director
- Indicar el número de comprobante de pago por derecho de almacenamiento de los materiales entregados al Ministerio de Cultura
- Indicar el número de comprobante de pago por derecho de tramitación

2.9 REFERIDO AL EXPEDIENTE DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

El Expediente de Seguridad y Evacuación formará parte del Anteproyecto que se presentará ante la Municipalidad de Pueblo Libre para la aprobación del mismo.

Asimismo, este expediente de Seguridad y Evacuación, formará parte del Expediente Técnico para la obtención del Certificado de Defensa Civil.

Estará conformado como mínimo de lo siguiente:

- Generalidades
- Análisis de riesgo de la edificación
- En caso de sismos
- En caso de incendios
 - ✓ Extintores
 - ✓ Detección y alarma contraincendios




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



- ✓ Detector de humos
- ✓ Detector de temperatura
- ✓ Estaciones manuales de alarma
- ✓ Luces de emergencia
- ✓ Señalización de seguridad
- Sistema de Evacuación
 - ✓ Cálculo de los medios de Evacuación
 - ✓ Cálculo de capacidad máxima o aforo
 - ✓ Cálculo del tiempo de evacuación
 - ✓ Cálculo de ancho libre de puertas
 - ✓ Número y ancho de escaleras
 - ✓ Recorridos de evacuación
- Planos de Evacuación a escalas reglamentarias
- Planos de Señalización a escalas reglamentarias
- Directorio de teléfonos de emergencia
- Organización del personal de emergencia (Funciones, responsabilidades y procedimientos de respuesta)
- Constancias de operatividad, mantenimiento y protocolos de prueba de equipos de seguridad (Sistemas de detección, extintores, equipos de agua contra incendio, rociadores)
- Constancia y cronogramas de capacitaciones, entrenamiento y simulacros.

2.10 REFERIDO AL EXPEDIENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONSULTOR debe incluir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición en el trabajo en el marco del COVID 19, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y que serán implementadas en la ejecución de la obra.

Este documento debe contener los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, este documento forma parte del Expediente Técnico.

2.11 REFERIDO AL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL

Documento oficial emitido por las municipalidades del país, luego de un procedimiento dirigido a evaluar las condiciones de seguridad de todos los establecimientos en los que resida, trabaje o concurra público, con la finalidad de prevenir o reducir el riesgo de siniestro ocasionado por fenómeno natural o por



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



acción humana, en salvaguarda de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Este Certificado lo tramita la ENTIDAD ó a quien designe una vez concluida la obra. En ese sentido, es responsabilidad del CONSULTOR el dejar preparado la documentación para su posterior trámite ante la Municipalidad de Pueblo Libre, dicha documentación formará parte del Quinto Entregable.

Estará conformado como mínimo de lo siguiente:

- Plano de Ubicación en escala 1/500 (incluyendo Cuadro de Áreas).
- Planos de Arquitectura (Plantas, Cortes y Elevaciones). Los Planos deben encontrarse actualizados, en escala 1/50, 1/100 ó 1/200 y deben incluir distribución de ambientes, disposición de mobiliario y equipos, escalera de escape y áreas de refugio horizontal, según corresponda.
- Planos de Instalaciones Eléctricas. Los Planos deben encontrarse actualizados, en escala 1/50 ó 1/100 y deben incluir tableros, cargas, tomacorrientes y pozo de puesta a tierra.
- Planos de Evacuación y Señalización en escala 1/100, 1/200 ó 1/500.
- Plan de Seguridad en Defensa Civil o Plan de Contingencia aprobado, según corresponda.
- Memorias Descriptivas y Especificaciones Técnicas (Arquitectura, Electricidad y Sistema contra Incendios).

EL CONSULTOR no está obligado a presentar documentación considerada en el TUPA que corresponda a etapa posterior a la elaboración del Expediente Técnico.

2.12 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

EL CONSULTOR deberá elaborar, un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, considerando la particularidad del proyecto y las condiciones del lugar de la ejecución.



[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Estudio Definitivo se elaborará sobre la base de los planteamientos técnicos establecidos en los presentes términos de referencia y en los requerimientos indicados en los estudios de preinversión declarados viables.

Para el desarrollo de todas las especialidades, se deberá incluir y/o tener en cuenta como base de diseño las consideraciones técnicas y buenas prácticas, propuestas por los Especialistas en Museología y Restauración y Conservación de Monumentos, en complemento de la normativa de cada sector.

La concepción de la edificación debe considerar y prever condiciones urbano-arquitectónicas, arquitectónicas, estructurales, funcionales, seguridad, salubridad, de servicios básicos, tecnológicas y otras, respetando la normatividad vigente, así como las condiciones y características que le permitan cumplir con su función, previendo futuras modificaciones producidas por los cambios tecnológicos en el aspecto que le corresponde. A continuación, se alcanzan una serie de consideraciones que se deberá tomar en cuenta obligatoriamente:

3.1 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR es responsable de elaborar el Estudio Definitivo en cumplimiento y concordancia de las normas y documentos principales que se describen a continuación:

- El servicio de Consultoría deberá ejecutarse en las instalaciones de EL CONSULTOR, asimismo EL CONSULTOR y su equipo técnico realizará todas las visitas que sean necesarias al lugar destinado del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e historia del Perú, ya sea para efectuar reuniones conjuntas de trabajo, para recabar información documentaria y de campo, o para realizar gestiones inherentes al desarrollo de los estudios definitivos.
- EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por las aprobaciones y autorizaciones de las Entidades que deban opinar sobre el Proyecto.
- Efectuar todos los documentos técnicos necesarios; para tramitar, realizar el seguimiento y concretar la aprobación de la solicitud de factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua, red de hidrantes de vía pública y desagüe, ante las entidades administradoras de estos servicios.
- Preparar la documentación necesaria para gestionar y obtener las Licencias de Demolición y Construcción de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre. Los asuntos que impliquen modificación y/o ampliación de las especificaciones técnicas o cláusulas contractuales deberán estar debidamente sustentados, con opinión de la SUPERVISIÓN para que




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



sean evaluados por LA ENTIDAD y resueltos por la dependencia e instancia competente, de acuerdo a las cláusulas del contrato.

- Complementar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, equipamiento, comunicaciones, seguridad y cableado estructurado) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.
- Coordinar permanentemente la ejecución del estudio definitivo con LA SUPERVISIÓN del Proyecto. Se programarán reuniones semanales con LA SUPERVISIÓN.
- Presentar los entregables dentro de los plazos establecidos.
- De la calidad y veracidad de la información que forma parte del Estudio Definitivo.
- De la participación de la totalidad de los profesionales solicitados en los presentes términos de referencia para la suscripción del Convenio.

3.2 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL CONSULTOR ofertará un equipo profesional multidisciplinario, un jefe del Proyecto y un Líder BIM quienes serán los responsables de asistir a las reuniones semanales de coordinación con LA SUPERVISIÓN del proyecto – responsable de la conformidad técnica) respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Anteproyecto, Estudios Preliminares, elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo).


El Jefe del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Principales), formando un Equipo Técnico que coordinará directamente con LA SUPERVISIÓN del proyecto – responsable de la conformidad técnica). El Jefe del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario y responsable de la coordinación y compatibilización entre las especialidades

3.3 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LOS CRITERIOS DE MITIGACIÓN

El diseño el proyecto debe garantizar los objetivos de protección en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamental mente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, inundaciones, entre otros.

Los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales, estarán referidos a la capacitación de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



34

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto.

Cada especialista en coordinación con el de Seguridad y de acuerdo a su ámbito de acción deberá determinar los plazos de independencia funcional de los siguientes suministros con relación a posibles interrupciones: Agua Potable (Nº de días), Electricidad (Nº de horas), Petróleo (Nº de días) u otros suministros que se consideren necesarios.

3.4 CONSIDERACIONES REFERIDAS AL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS

Al elaborar el Estudio Definitivo, EL CONSULTOR debe incluir un enfoque integral de gestión de vulnerabilidad y riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

- Identificar riesgos
- Analizar riesgos
- Planificar la respuesta a riesgos
- Asignar riesgos
- Medidas preventivas
- Medidas de contingencias

En este proceso se determinarán las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar los riesgos identificados. A continuación, se lista algunos posibles riesgos a considerar:

- Retraso en la ejecución de la obra por contagio del COVID19 del personal obrero y/o técnico administrativo.
- Retraso en la entrega de la obra por demora en la ejecución de pruebas de funcionamiento de los equipos electromecánicos ligados a la obra civil y/o electromecánica, previo a su instalación.
- Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan generar retrasos en la ejecución de la obra.
- Sobrecostos y/o mayores plazos en la ejecución de la obra por haberse vencido las factibilidades y/o Expedientes Técnicos de suministro de servicios antes de la ejecución de la obra.



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- Interferencias durante la construcción entre especialidades que repercuten en la calidad de la infraestructura, funcionalidad y nivel de servicio, pueden generar retrasos en la ejecución de la obra.
- Medidas de seguridad en caso sucediese algún riesgo o peligro de derrumbe por trabajos de soporte y reforzamiento estructural en las zonas existentes la cual deriva del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural.
- Ampliaciones de plazo por inoportuna adquisición de equipos electromecánicos de importación ligados a la obra civil y/o electromecánica por parte de EL CONSULTOR.
- Retraso en el montaje e instalación de los equipos no ligados a la obra civil por falta de pre instalaciones concluidas o mal implementadas por EL CONSULTOR en obra.
- Errores o deficiencias en la instalación de accesorios de varios sistemas en el falso cielo raso que repercuten en la calidad de la infraestructura, funcionalidad y nivel de servicio y que puede generar retrasos.
- Retraso en la Adquisición de Equipos de importación por mala programación del Estudio Definitivo.
- Retraso en la importación de materiales del proceso constructivo por mala programación del Estudio Definitivo
- Falta de programación en el proceso constructivo, generando mayores tiempos de ejecución.
- Retraso en consultas al proyectista.
- Coordinación oportuna entre el proveedor del equipo con EL CONSULTOR en lo referente a la pre instalación de equipo.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Almacenaje y/o deterioro del equipo por compra temprana o retraso en la ejecución de obra.
- Deterioro de equipo por mal almacenaje o en zonas donde son afectadas por factores ambientales.
- Riesgo de obtención de autorizaciones y licencias derivado del vencimiento de algunos de ellos al inicio de las obras de construcción.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo EL CONSULTOR incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



3.5 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con el fin de garantizar la calidad del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento durante el período de su elaboración, el Jefe de Proyecto velará por presentar los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados-entre sí.

Cada vez que se presente un Entregable, los documentos que forman parte del Informe deberán estar firmados por todos los especialistas participantes. Los documentos que se elaboren deberán ser claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

LA SUPERVISIÓN del proyecto se encargará de que se realicen las reuniones de coordinación mínimo una vez por semana con EL CONSULTOR y cuando se estime necesario.

3.6 CONSIDERACIONES REFERIDAS AL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LA MUNICIPALIDAD.

3.6.1. DEL INMUEBLE DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

El inmueble ubicado en la plaza Bolívar s/n, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, sede del Museo, se encuentra declarado como Monumento, arquitectura civil doméstica, por Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1990, denominado QUINTA DEL VIRREY PEZUELA (HOY MUSEO NACIONAL DE HISTORIA), es integrante del Ambiente Urbano Monumental de calle Julio C. Tello, cuadra 7 y 8, declarado mediante Resolución Ministerial N° 796-86-ED de fecha 30 de diciembre de 1986 y de la Zona Monumental de Pueblo Libre, declarada a través de la Resolución Ministerial N° 794-87-ED de fecha 17 de noviembre de 1987; y reajuste de delimitación de la zona Monumental de Pueblo Libre, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 573/INC de fecha 18 de abril de 2008.

Las edificaciones contemporáneas, con ingreso principal por la Avenida San Martín N° 923, se emplazan fuera de la poligonal que delimita la Zona Monumental de Pueblo Libre, según Plano de Delimitación, Lámina DZM-02, 2008-INC/DREPH/DPHCR, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 573/INC-DN del 18 de abril de 2008.

Así mismo, mediante Resolución Directoral N° 018-2013-DPHI-DGPC/MC de fecha 27 de agosto de 2013, se resuelve la aprobación de sectores y grados de intervención del inmueble correspondiente al DGM, ubicado en Calle Polo, Plaza Bolívar, Carlos de los Héroes y Av. San Martín, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al plano DSI-001-2013, con código DPHI-DGPC/MC-DSI-001-2013.



Juan Carlos Sánchez Lazo
JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



3.6.2. DEL ANTEPROYECTO

El anteproyecto arquitectónico por presentar deberá formularse a partir de los siguientes documentos y consideraciones:

- Los contenidos establecidos en los presentes términos de referencia y sus anexos.
- El estudio de preinversión declarado viable.

En estos documentos se detalla el funcionamiento y requerimientos de un edificio de esta tipología, las características de cada espacio a considerarse y las áreas en m2 de cada espacio elaborados sobre la base de las pautas y condicionantes establecidas en el Estudio de Pre inversión declarado viable.

El proyecto según el PI, se compone físicamente de dos áreas bien diferenciadas: el área expositiva a recuperar ubicada en la edificación republicana (Sector 1 y 2- Lotes del 1 al 5) y el área correspondiente a la nueva infraestructura (ubicada actualmente en los Sectores 3 y 4- parte del Lote 6 y Lote 7) del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Funcionalmente considera las áreas: Pública sin colecciones (ss.hh, restaurante, cafetería, biblioteca), pública con colecciones (salas de exposición), área interna con colecciones (depósitos), área interna sin colecciones (oficinas administrativas, dependencias).

Se podrá considerar el anteproyecto entregado por la ENTIDAD como punto de partida para elaborar el anteproyecto definitivo a presentar a la municipalidad.

3.6.3. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

En ese contexto, el equipo de profesionales del CONSULTOR deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Efectuar el trámite y seguimiento para la aprobación del Anteproyecto ante la municipalidad de Pueblo Libre, hasta su aprobación.
- Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, EL CONSULTOR deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, para la obtención del Punto de Alimentación y factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica y combustibles.
- Gestionar las Autorizaciones y Factibilidades de conexiones correspondientes a los suministros de los diversos servicios requeridos (energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, telefonía y comunicaciones, y otros necesarios para el proyecto), ante los concesionarios de servicios, municipalidades, OSINERG, etc



Juan Carlos Sánchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- Todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica, debiendo ser susceptibles de mantenimiento efectivo.
- Deberá considerar para el diseño, el terreno libre (Lote 7) a ser intervenido, ubicado en el Sector 3-Edificación Contemporánea y las Edificaciones Republicanas existentes, ubicadas en los Sectores 1 y 2 (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6); según lo señalado en el PI. Asimismo, deberá considerar para la Edificaciones Republicanas, lo señalado en la Resolución Directoral N° 018-2013-DPHHI-DGPC/MC, respecto a la aprobación de sectores y grados de intervención de acuerdo al plano DSI-001-2013
- El anteproyecto deberá presentar una propuesta acorde con la ficha de preinversión declarado viable, así mismo deberá estar acorde con el entorno analizado, el mismo que deberá contribuir en su mejoramiento estético, arquitectónico y urbano.
- Se deberá tener en cuenta los siguientes criterios en el diseño:
 - El uso de los espacios deberá tener flexibilidad, permitiendo el crecimiento de espacios internos con mayor facilidad.
 - Deberá ser polivalente en su organización y distribución de espacios
 - Ser eficiente al considerar la estructura orgánica existente sin necesidad de generar mayores cambios

3.6.4. **DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR**

EL CONSULTOR deberá realizar un estudio de campo y elaborar un Informe Situacional que acompañará al Primer Entregable, conteniendo:

- La inspección integral del terreno y la verificación in situ de las características del mismo -Verificación del Saneamiento Físico Legal del Terreno se deberá compatibilizar, validar y presentar la documentación del saneamiento físico legal (título de propiedad debidamente registrado en la SUNARP) del área destinada para la ejecución de la infraestructura física. Las áreas, medidas y perímetros del terreno registrado en la SUNARP, deberán ser iguales a las que se tienen en campo, siendo esto un requisito indispensable para elevar el Anteproyecto a la Municipalidad.
- El Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, expedido por la Municipalidad correspondiente, Ficha Registral del predio (a ser entregado por LA ENTIDAD)
- Inicio del trámite de la factibilidad de los servicios de agua potable, desagüe, energía eléctrica, comunicaciones, GLP ó GN, petróleo (Diésel 2), y otros, expedida por las entidades y/o concesionarias correspondientes.
- Registro fotográfico para visualizar claramente el fotomontaje del anteproyecto.



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



- Deberá presentar el modelamiento BIM del Anteproyecto; para optimizar la revisión del entregable, así como la presentación ante la ENTIDAD.
- Recorrido Virtual de los espacios interiores y exteriores con un mínimo de 200 segundos, dentro de los cuales deberá considerarse un recorrido como máximo de 90 segundos, para los exteriores. El recorrido deberá contemplar todos los niveles de la edificación y el mobiliario y equipamiento general de la edificación.
- Perspectivas y/o apuntes, cuatro (4) apuntes o vistas exteriores en 3D con fotomontaje del anteproyecto, ocho (8) apuntes o vistas interiores en 3D del anteproyecto
- Maqueta volumétrica a color en escala 1/100 con base rígida. Ver detalle en punto 3.12.5. No se presentará mientras no se tenga el Anteproyecto aprobado, solo se presentará una sola maqueta.

EL CONSULTOR elaborará el Anteproyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades en base al anteproyecto alcanzado por la ENTIDAD y se encargará de:

- Verificar la constructividad del proyecto, sustentando mediante el modelamiento de información de edificación BIM.
- Con el Programa Arquitectónico, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimiento total de los servicios y ambientes, lo que servirá para definir en el proyecto arquitectónico lo siguiente:
 - Ambiente para Subestación eléctrica, tablero general, banco de condensadores.
 - Ambiente para grupos electrógenos.
 - Ambiente para el tanque de almacenamiento de petróleo.
 - Ambiente para Central de comunicaciones y de informática.
 - Áreas para equipos de ventilación y aire acondicionado.
 - Dimensiones de la caja de ascensores de pasajeros y montacargas.
 - Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contra incendio, planta de tratamiento de agua, calentador de agua, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
 - Ambiente para equipos estratégicos.
- Gestionar la aprobación del Anteproyecto ante la autoridad municipal competente, lo que puede incluir la gestión para la obtención de otras autorizaciones previas de la misma u otras entidades, de acuerdo a las normas vigentes. Los gastos que irroguen estas gestiones estarán a cargo de EL CONSULTOR, cubriendo LA ENTIDAD únicamente las tasas que le corresponda como propietario. Esta gestión se hará en paralelo con el desarrollo del Expediente Técnico de Obra.
- Realizar todas las modificaciones necesarias hasta la obtención de dicha aprobación.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAUJ 20537630222 soft
 Modelo Oxy V* B*
 Fecha 08/07/2020 10:13:07 -05:00



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANZHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



270

Con el fin de obtener la aprobación del Anteproyecto ante la Municipalidad de Pueblo Libre, EL CONSULTOR deberá presentar lo siguiente:

- Memoria descriptiva
 - Concepción arquitectónica
 - Descripción de áreas y su funcionalidad
 - Materiales de construcción
 - Acabados relacionados al servicio especializado
- Programación arquitectónica y cuadro de áreas por ambiente diferenciando circulaciones y muros. Presentará también un cuadro de acabados. Respecto a las condiciones de Confort Térmico y Lumínico, se deberá cumplir lo especificado en la Norma EM. 110 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Plano de Ubicación y localización (esc.: 1/500)
- Planos de distribución general, planos de planta (esc.: 1/100)
- Planos de elevaciones y cortes (esc.: 1/100)
- Declaración Jurada de habilidad del profesional que interviene
- Planos de Seguridad y evacuación amoblados, Considerando el mobiliario especializado para cada ambiente (INDECI, CGBVP):
 - Plano de Rutas de Evacuación
 - Plano de Señalización

Nota:

Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y CONSULTOR y el Expediente además debe suscribirlo la ENTIDAD como propietario.

3.7 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

EL CONSULTOR presentará a la SUPERVISIÓN el Anteproyecto para la conformidad y este lo remitirá LA ENTIDAD, quien comunicará por escrito al Consultor la aprobación del mismo y la autorización del inicio de las etapas de elaboración del Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo.

El Expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

3.7.1. ARQUITECTURA

- Se elaborará el proyecto bajo el enfoque de la metodología BIM.
- Se debe verificar la constructividad del proyecto, sustentando mediante el modelamiento de información de edificación BIM.



[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



277

- Es necesario que EL CONSULTOR realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales, y otros, Indicando su relación con el entorno inmediato y las edificaciones existentes.
- El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A .010 Condiciones Generales de Diseño, Norma A.120 Accesibilidad para las personas con Discapacidad y para la Personas Mayores, A.140 Bienes Culturales Inmuebles del Reglamento Nacional de Edificaciones A. 090 Servicios Comunes y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico. Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.
- La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas
- Que exista compatibilidad e integración con todas las especialidades y documentos del expediente técnico.
- Gestionar la obtención de la licencia de edificación ante la autoridad municipal competente, lo que puede incluir la gestión para la obtención de otras autorizaciones previas de la misma u otras entidades, de acuerdo a las normas vigentes. Los gastos que irroguen estas gestiones estarán a cargo de EL CONSULTOR, cubriendo la entidad únicamente las tasas que le corresponda como propietario. Esta gestión se hará en paralelo con el desarrollo del Expediente Técnico de Obra.
- Realizar todas las modificaciones necesarias hasta la obtención de las licencias respectivas.
- La Licencia de Edificación debe estar aprobada antes de finalizar el plazo máximo de elaboración del Expediente Técnico de Obra y ser entregada con el Informe Final de Elaboración de Expediente Técnico.
- En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condicionantes funcionales.
- EL CONSULTOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos que forman parte de los presentes Términos de Referencia y que permitan una correcta y



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAU/ 20537630222 ac8f
Algoritmo: Dey V1 B1
Fecha: 18-07-2020 10:13:07 -05:00




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

- Deberá proponer los estándares de acabados en infraestructura a LA ENTIDAD. Al respecto, se adjuntan al presente documento, en el Anexo N° 05 de Criterios de Diseño, Especificaciones y Alcances de Arquitectura, los acabados que deben ser considerados en los ambientes de LA ENTIDAD.
- El proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementarse, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deber ser coordinados con la Supervisión y LA ENTIDAD. La señalización referida a la seguridad estará comprendida en dicha especialidad.

3.7.1.1 Licencia de Demolición

Con la finalidad de tramitar la Licencia de Demolición ante la Municipalidad, EL CONSULTOR deberá presentar lo siguiente:

- Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.
- En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:
 - Plano de ubicación y localización
 - Plano de planta de la edificación a demoler.
- En caso la Fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

3.7.1.2 Licencia de Obra

Por el carácter del proyecto, éste se encuentra sujeto a los alcances de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, correspondiendo la presentación del proyecto bajo la Modalidad "C" en la municipalidad de Pueblo Libre, con evaluación previa de la Comisión Técnica teniendo en cuenta la opinión del delegado ad hoc del Ministerio de Cultura para la emisión de la Resolución de la Licencia de edificación; en virtud a lo indicado en el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio General de la Nación, precisado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por D.S. 011-2006-ED y modificado por D.S. 001-2016-MC.

Las observaciones que ese emitan en dicha evaluación, deberán ser subsanadas y por el CONSULTOR.



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



275

Asimismo, previo a la presentación del proyecto a la Municipalidad de Pueblo Libre, éste deberá contar con la opinión favorable de la DGM, DGPC y la UE008.

Con la finalidad de tramitar la Licencia de Obra ante la Municipalidad, EL CONSULTOR deberá presentar lo siguiente:

- Memoria Descriptiva y memoria de cálculo
 - Concepción arquitectónica
 - Descripción de áreas y su funcionalidad
 - Materiales de construcción
 - Acabados relacionados al servicio especializado
- Plano de Ubicación y localización (esc.: 1/500)
- Los planos de Arquitectura deben contener:
 - ✓ Plano de levantamiento de la edificación existente (estado actual), que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. A nivel de plantas, cortes y elevaciones, precisando los materiales, sistema constructivo y las lesiones que afecten la edificación (de carácter estructural u otras). Escala adecuada.
 - ✓ Plano de la edificación resultante (propuesta). A nivel de plantas cortes y elevaciones precisando las intervenciones. Escala adecuada.
- Los planos de Estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.
 - ✓ Resultado de exploraciones (cimentación, columnas, losas) y análisis estructural
- Los planos de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Cableado Estructurado y Data y otros, de ser el caso, deben:
 - ✓ Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.
 - ✓ Evaluar la factibilidad de servicios públicos teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad, de dotación de agua potable, etc.
- Memorias justificativas por especialidad.
- Planos de Seguridad y evacuación amoblados (Considerando el mobiliario especializado para cada ambiente) (INDECI, CGBVP)
 - Plano de Rutas de Evacuación
 - Plano de Señalización
 - Plano de Sostenimiento de Excavaciones de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE.




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



- Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos en que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.
- Certificado de Factibilidades de Servicios.
- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
- Estudios de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Estudios de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Nota:

Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.

3.7.2. ESTRUCTURAS

La 1era Fase del proyecto corresponde la restauración del área expositiva, que comprende las edificaciones existentes con cimientos de piedra, muros de adobe y vigas de madera. De acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, para estas áreas EL CONSULTOR debe proponer elementos estructurales (vigas, columnas, losas, etc) que permitan la seguridad y a la vez que se mantenga la visión del elemento histórico (por ejm: vigas de acero revestidas de madera, losas colaborantes, etc.), para lo cual debe estar asesorado por sus especialistas en museología y restauración y conservación de monumentos, asimismo deberá coordinar con el área usuaria los sistemas estructurales a utilizar.

EL CONSULTOR debe prever considerar las medidas de protección (apuntalamientos, apeo o soporte de estructuras a intervenir) de los elementos estructurales y no estructurales durante los trabajos de reforzamiento de la edificación. Para lo cual el estudio de vulnerabilidad estructural de la edificación existente debe ser considerado como un criterio básico de diseño.

Para la 2da Fase del Proyecto, al ser esta un área nueva EL CONSULTOR es libre de proponer el sistema estructural a utilizar.

El diseño estructural respetará lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE. EL CONSULTOR deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E0.20 Cargas y por las solicitaciones sísmicas según los requerimientos de la Norma E0.30 y E.031 Diseño Sismo resistente.

El diseño sismo resistente tiene como finalidad evitar la pérdida de vidas, minimizar estructural y asegurar el resguardo del patrimonio documental de la nación.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAU
20537630222 soft
Ministerio de Cultura
Fecha: 06.07.2020 10:13:07 -05:00




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



Debe ser diseñado cumpliendo con la Norma Técnica de Edificación que los clasifica como edificaciones importantes, debiendo evitar las irregularidades en planta y elevación.

El proyecto Estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

■ Estructuración y Dimensionamiento:

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir las estructuras de manera coordinada.

■ Metrado de Cargas:

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

■ Análisis de Cargas Verticales:

Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.

■ Análisis Sísmico:

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación. (factor de edificación importante = 1.3)

■ Combinación para determinación de máximos efectos y diseño final:

Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.

- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
- Diseño de resistencia estructural al fuego: El concepto de protección contra incendios está dividido en dos grandes grupos: protección pasiva y protección activa. La protección activa está referida a los diferentes sistemas de extinción, detección y alarma que puedan ser instalados. Por otro lado, los sistemas de protección pasiva están compuestos por los cerramientos cortafuego, compartimentaciones y estrategias de protección; debiera considerar la naturaleza de la edificación, siendo que el resguardo del patrimonio documental resultará determinante para la elección de los sistemas de protección que se determine implementar.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAUF 20537630222 soft
 Motivo Ory V* 6*
 Fecha 06/07/2020 10:13:07 -05:00



Juan Carlos Sánchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



272

El comportamiento de los materiales debido a un incremento de temperatura causa reacciones en cadena en la estructura, las cuales son previstas mediante una adecuada protección estructural.

Los cálculos de transferencia de calor que permiten evaluar una falla estructural en este proyecto se realizarán en base a lo planteado en el Eurocódigo 1 & 2 o las normas equivalentes.

El análisis deberá de utilizar el diseño estructural y las curvas de fuego: estándar, paramétrica y la que se genera al plantear el peor escenario, para poder plantear los cálculos de transferencia de calor. Los criterios de falla estandarizados establecidos en las normas y los cálculos de transferencia de calor permitirán establecer los tiempos característicos de falla

La aplicación del incendio a la estructura permite identificar zonas de riesgo o establecer si la estructura cuenta con factores de seguridad adecuados. El experto asesor en esta materia, deberá coordinar con el proyectista estructural se deben establecer las soluciones óptimas que combinen variantes en la estrategia de protección contra incendios, sismo resistencia.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural

■ En el Componente Estructural:

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones, y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.

En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030 y E-031.

■ Componente No Estructural:

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las líneas Vitales: Redes Eléctricas en general, los sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Aire Acondicionado y las tubería y duetos

al.



Juan Carlos Sanchez Lazo
 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220



Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

3.7.3. INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberá Gestionar hasta su aprobación las autorizaciones y factibilidades de conexiones correspondientes a los suministros de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Las instalaciones sanitarias deben cumplir los requisitos mínimos contemplados en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El diseño de las instalaciones sanitarias, deberá ser elaborado en coordinación con el proyectista de Arquitectura, para que se coordine oportunamente las condiciones más adecuadas de ubicación de servicios sanitarios, tipos de aparatos, ductos y todos aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberías, así como el dimensionamiento y ubicación de los almacenamientos de agua, entre otros; con el responsable del diseño de estructuras, a fin de no comprometer los elementos estructurales en su montaje y durante su vida útil; y con el responsable de las instalaciones electromecánicas para evitar las interferencias cuando se compatibilicen los planos.

Se deberá proponer sistemas constructivos de alta tecnología tales como; sensores de aniego o inundación, dispositivos para golpe de ariete, electroválvulas, etc.

Es importante señalar la obligatoriedad que tiene EL CONSULTOR de presentar los cálculos justificatorios de diseño de las redes que conforman el sistema integral de las instalaciones sanitarias del proyecto, los mismos que deberán ser acompañados de esquemas e isométricos que hagan posible el entendimiento de los elementos proyectados.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente:



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAUJ 20537630222 scifl
Módulo Cey V* B*
Fecha 16/07/2020 10:13:07 -05:00



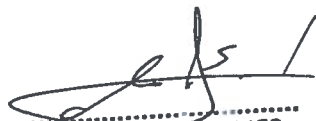

JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



3.7.3.1 Sistema de Agua Fría

- Sistema de agua fría
- Presentación del Certificado de Factibilidad del Servicio de agua potable. Si el certificado que emita SEDAPAL no es positivo, indicando que se deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación un proyecto de complementación de redes. EL CONSULTOR deberá gestionar hasta su aprobación los posteriores expedientes que condicione y solicite SEDAPAL como proyectos complementarios los cuales estarían incluidos en el presente Expediente Técnico.
- Memoria Descriptiva, con la indicación de las conexiones de agua existentes y que acciones se va a tomar con ellas.
- Indicar que toda tubería del cuarto de bombas deberá diseñarse con tubería de acero sin costura galvanizado en caliente SCH-40 con empalmes roscados, bridados o ranurados según el caso. Los niples y accesorios que atraviesan los muros de las cisternas deberán ser de acero inoxidable.
- Las tuberías en las redes de agua fría serán de Cloruro de Polivinilo rígido PVC, clase 10 (150 psi), con uniones roscadas de fábrica, para diámetros de ½" a 2" (NTP399.166) y uniones pegadas para Ø2.1/2" a mas (NTP399.002), incluyendo sus accesorios: codos, tees, reducciones, etc (NTP 399.019).
- Memoria de Cálculo, que contenga:
 - Cálculo de la conexión domiciliaria y medidor de agua.
 - Cálculo de la acometida; la línea de agua que va desde la caja de conexión domiciliaria hasta las Cisternas.
 - Cálculo de la demanda de agua, volúmenes de almacenamiento para un día de consumo y un % de reserva apropiado para la edificación.
 - Cálculo de la máxima demanda simultánea.
 - Cálculo de los sistemas de bombeo de presión constante y velocidad variable por zonas de presión, tener en cuenta el caudal de máxima demanda simultanea; plantear y evaluar el diseño con equipos de bombeo multietapas verticales u horizontales de alta eficiencia. Cada equipo de bombas que se proyecte deberá tener además su respectivo tanque presurizador y un variador de frecuencia por cada electrobomba.
 - Cálculo hidráulico que justifique los diámetros de las tuberías de agua proyectadas.
 - Planos de Instalaciones Sanitarias a nivel de Proyecto Definitivo (De todos los sistemas que contempla la Norma IS.010):
 - Diseño y configuración del Cuarto de bombas, conforme al número de equipos y los sistemas de bombeo: Plantas y Cortes a escala 1/25




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Diseño de la red interior de agua fría.
- Diseño de la red de agua para riego de jardines.
- Detalles de instalaciones, isométricos de los sistemas de presurización, protección, soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Manual de operación y mantenimiento de todos los Equipos Sanitarios.

3.7.3.2 Sistema De Agua Caliente

- Memoria Descriptiva
 - Indicar que las tuberías y los accesorios para las redes de agua caliente hasta un diámetro de $\frac{3}{4}$ " serán de Cloruro de Polivinilo clorado CPVC (Norma 399.072 y ASTM D2846), para diámetros mayores a $\frac{3}{4}$ " se utilizará tuberías PP-R que es un material que soporta altas temperaturas (Norma DIN 8077/78:2008-2009, SDR 6).
 - Selección del tipo de(los) calentador(es).
 - El proyecto deberá satisfacer las necesidades de consumo y seguridad contra accidentes; con válvulas de interrupción que serán de bronce pesado.
 - Se deberá considerar un espacio independiente y seguro para el equipo de producción de agua caliente.
 - En los casos de recorrido colgado de red de agua caliente, estas deberán estar protegidas con aislamiento térmico.
- Memoria de Cálculo, que contenga:
 - Cálculo y diseño de la red de agua caliente
 - Cálculo y ubicación de los equipos de producción de agua caliente.
 - Cálculos para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
 - Dimensionamiento de la red de recirculación de agua caliente en caso de seleccionar un sistema centralizado.
 - Planos de las redes de agua caliente.
 - Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Diseño de la red interior de agua caliente.
- Detalles de instalaciones, equipos de producción de agua caliente.



Firmado digitalmente por CAMPOS GONZALES Edward Erick FAUJ 20537630222 soft
Módulo Dey V° B°
Fecha 06/07/2020 10:13:07 -05:00




JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220

